

005425



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL

COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
RECIBIDO

26 OCT 16 11:25

INE/CG177/2014

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO, CONFORME AL DOCUMENTO DENOMINADO "PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2014. CUARTA ETAPA. GENERACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESECCIONAMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RESECCIONAMIENTO. 04 DE JULIO DE 2014"

### RESULTANDOS

1. **Revisión de los "Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2014"**. Los días 11 y 25 de octubre; 7 y 22 de noviembre; así como el 5 de diciembre de 2013; en reuniones del Grupo de Trabajo Marco Geográfico Electoral, se llevó a cabo la revisión del documento denominado "Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2014", a fin de presentarlo en la Comisión Nacional de Vigilancia para que dicho órgano nacional de vigilancia, en su caso recomendará su aprobación a este Consejo General.
2. **Presentación a la Comisión Nacional de Vigilancia de los Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2014**. El 17 de enero de 2014, en sesión extraordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia, se presentó a los representantes de los partidos políticos acreditados, para su análisis y revisión, el documento denominado "Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2014", que contiene la descripción de las etapas del proyecto de reseccionamiento 2014:
  - a) Etapa 1, Recorrido de actualización cartográfica y levantamiento de números exteriores e interiores,
  - b) Etapa 2, Elaboración del catálogo de viviendas,
  - c) Etapa 3, Resolución de ciudadanos mal referenciados,
  - d) Etapa 4, Generación de los escenarios de reseccionamiento a través del Portal de Servicios Cartográficos,
  - e) Etapa 5, Afectación al Marco Geográfico, base de datos y cartografía electoral,



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL

INE/CG177/2014

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO, CONFORME AL DOCUMENTO DENOMINADO "PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2014. CUARTA ETAPA. GENERACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESECCIONAMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RESECCIONAMIENTO. 04 DE JULIO DE 2014"**

## RESULTANDOS

1. **Revisión de los "Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2014"**. Los días 11 y 25 de octubre; 7 y 22 de noviembre; así como el 5 de diciembre de 2013; en reuniones del Grupo de Trabajo Marco Geográfico Electoral, se llevó a cabo la revisión del documento denominado "Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2014", a fin de presentarlo en la Comisión Nacional de Vigilancia para que dicho órgano nacional de vigilancia, en su caso recomendará su aprobación a este Consejo General.
2. **Presentación a la Comisión Nacional de Vigilancia de los Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2014**. El 17 de enero de 2014, en sesión extraordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia, se presentó a los representantes de los partidos políticos acreditados, para su análisis y revisión, el documento denominado "Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2014", que contiene la descripción de las etapas del proyecto de resecionamiento 2014:
  - a) Etapa 1, Recorrido de actualización cartográfica y levantamiento de números exteriores e interiores,
  - b) Etapa 2, Elaboración del catálogo de viviendas,
  - c) Etapa 3, Resolución de ciudadanos mal referenciados,
  - d) Etapa 4, Generación de los escenarios de resecionamiento a través del Portal de Servicios Cartográficos,
  - e) Etapa 5, Afectación al Marco Geográfico, base de datos y cartografía electoral,



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

- f) Etapa 6, Operativo de notificación ciudadana, y
  - g) Etapa 7, Operativo de Módulos de Atención Ciudadana en las secciones del reseccionamiento, así como el universo de secciones propuestas de reseccionamiento e integración seccional, para su recomendación al Consejo General.
3. **Revisión del Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa.** Los días 24 de febrero; 7, 14 y 24 de marzo de 2014, en reuniones del Grupo de Trabajo de Marco Geográfico Electoral, se llevó a cabo la revisión del documento "Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las propuestas de reseccionamiento a través del sistema de reseccionamiento".
4. **Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral".
- El Transitorio Segundo de la mencionada Reforma, prevé que a más tardar el 30 de abril de 2014, el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de partidos políticos; organismos electorales y Procesos Electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
5. **Aprobación del Programa de Actualización y Modificación de la Cartografía Electoral.** El 17 de febrero de 2014, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral aprobó, mediante Acuerdo CG50/2014, el Programa de Actualización y Modificación de la Cartografía Electoral, conforme al documento denominado "Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2014".
6. **Inicio de los trabajos de Actualización Cartográfica.** El 3 de marzo de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores inició los trabajos de Actualización Cartográfica en las secciones propuestas para el Programa de Reseccionamiento 2014, con la participación de supervisores de partidos políticos asignados según el resultado del sorteo celebrado el 19 de febrero del 2014, así como supervisión central de representantes de los partidos políticos.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

7. **Recomendación al Consejo General del Programa de Reseccionamiento 2014.** El 27 de marzo de 2014, la Comisión Nacional de Vigilancia, mediante Acuerdo 2-289:27/03/2014, recomendó al Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, apruebe el documento intitulado *"Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 05 de marzo de 2014"*.
8. **Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
9. **Aprobación del Programa de Reseccionamiento 2014.** El 29 de abril de 2014, este órgano de dirección aprobó, mediante Acuerdo INE/CG12/2014, el documento intitulado *"Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 05 de marzo de 2014"*.
10. **Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos", el cual abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A partir de la expedición de ese Decreto, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, ajustó los rangos establecidos para cada sección electoral; es decir conformó cada sección con un mínimo de 100 electores y máximo de 3,000.

El Transitorio Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de la ley en comento y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar 180 días a partir de su entrada en vigor.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley general electoral, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

11. **Notificación de la modificación al Sistema de Reseccionamiento.** El 30 de mayo de 2014, se instruyó a las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, correspondientes en las entidades en las que se aplica el programa de Reseccionamiento 2014, a efecto de que informaran a las representaciones partidistas acreditadas en las comisiones distritales involucradas, sobre la modificación del sistema de reseccionamiento contenido en el Portal de Servicios Cartográficos, como consecuencia de la publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el Diario Oficial de la Federación, para que los escenarios de reseccionamiento fueran contruidos conforme al nuevo rango legal de las secciones electorales.
12. **Taller sobre funcionamiento del Sistema de Reseccionamiento.** Los días 02 y 03 de junio de 2014, se impartió un curso taller a las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Distritales de Vigilancia de los distritos electorales federales uninominales en los que se aplica el Programa de Reseccionamiento 2014, con el propósito de darles a conocer el funcionamiento del Sistema de Reseccionamiento, para que con base en los escenarios propuestos por los Vocales del Registro Federal de Electores de las Juntas Distritales Ejecutivas correspondientes, pudieran presentar propuestas que mejoraran la evaluación. Cabe mencionar que en la fórmula y la representación gráfica de la generación de las propuestas de reseccionamiento, quedó establecido que cada sección tendría como mínimo 100 electores y como máximo 3,000.

En este tenor, los días 16 y 17 de junio de 2014, los Vocales del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales Ejecutivas respectivas, impartieron el curso taller a las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Locales de Vigilancia de las entidades en las que se aplica el Programa de Reseccionamiento 2014, para que, en su caso, modificaran los escenarios propuestos por las Comisiones Distritales de Vigilancia y, presentarán una propuesta con una mejor evaluación. En dicho taller se les



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

informó sobre el nuevo rango legal que deben tener las secciones electorales.

Por lo que hace a las representaciones partidista, acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el 4 de julio de 2014, se les impartió el taller de referencia para que, con base en los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, analizaran y, en su caso, modificaran los escenarios para presentar una propuesta con una mejor evaluación.

- 13. Recomendación de escenarios con mayor evaluación.** Los días 11 y 12 de junio de 2014, las Comisiones Distritales de Vigilancia de los distritos electorales uninominales federales en los que se aplica el Programa de Reseccionamiento 2014, sesionaron a efecto de recomendar los escenarios con mayor evaluación a las Comisiones Locales de Vigilancia correspondientes.

Por su parte, el 26 de junio de 2014, las Comisiones Locales de Vigilancia sesionaron a efecto de recomendar los escenarios con mejor evaluación a la Comisión Nacional de Vigilancia.

- 14. Estudio sobre el impacto en la participación electoral de los Programas de Reseccionamiento.** El 30 de junio de 2014, en cumplimiento al Acuerdo del Consejo General CG50/2014 del otrora Instituto Federal Electoral, donde se establece que "en forma previa al inicio de las actividades relacionadas a la etapa 5 contenida en el documento *"Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2014"*, se presentaron en la Comisión del Registro Federal de Electores los resultados de los análisis efectuados en el estudio sobre el impacto de la participación ciudadana así como la renovación de las credenciales para votar en los territorios donde se haya aplicado el programa de Reseccionamiento en el periodo 2007-2010.
- 15. Reunión de Trabajo con los integrantes del Grupo de Trabajo Marco Geográfico Electoral.** El 2 de julio de 2014, se llevó a cabo una mesa de trabajo con las representaciones partidistas para definir la forma como se trabajarían las actividades que en el cronograma de trabajo establecido en el Acuerdo INE/CG12/2014, de fecha 29 de abril de 2014, por el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba el documento intitulado *"Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento."*



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

05 de marzo de 2014", toda vez que estaban próximas a ocurrir y en las cuales existe participación activa por parte de las representaciones de los partidos políticos acreditados en la Comisión Nacional de Vigilancia, particularmente a las actividades 36, 37, 38, 39, 40 y 41, relacionadas con la generación de propuestas de escenarios del programa de Reseccionamiento 2014.

Con base en las modificaciones al cronograma que se acordó por parte de las representaciones partidistas, se construyó el documento "*Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 04 de julio de 2014*".

- 16. Análisis de Secciones Electorales.** El 18 de julio de 2014, en reunión de trabajo del Grupo de Trabajo Marco Geográfico Electoral, se estudió la problemática de las propuestas de integración seccional en las secciones electorales 5545 del Distrito Federal y 1578 del estado de Tamaulipas.
- a) Para el caso del Distrito Federal, el límite entre los Distritos Federales Electorales 14 y 21, que pertenecen al ámbito territorial de las delegaciones Tlalpan y Xochimilco, tendrían que modificarse para llevar a cabo la fusión de la sección 5545 con alguna de sus tres secciones vecinas; derivado de lo anterior, el Grupo de Trabajo del Marco Geográfico Electoral recomendó que, con los trabajos de Distritación próximos a realizarse, debe de ajustarse el límite seccional desapareciendo la sección 5545.
  - b) Para el caso del estado de Tamaulipas, la propuesta de fusión de la sección 1578 del municipio de Victoria a las dos secciones vecinas, en cualquier caso, rebasaría los 3,000 ciudadanos que la ley establece; en consecuencia, el Grupo de Trabajo Marco Geográfico Electoral recomendó que la sección colindante 1577 sea resecionada en el próximo programa de Reseccionamiento.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó un análisis del entorno de las secciones de integración, a fin de mejorar el Procedimiento de Reseccionamiento, para que en futuros ejercicios se fusionen las secciones con alguna sección vecina en forma previa a su incorporación al universo de casos a ser aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL

17. **Recomendación de la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 28 de agosto de 2014, la Comisión Nacional de Vigilancia recomendó a este Consejo General, mediante Acuerdo 1-ORD/05: 28/08/2014, que apruebe los resultados del Programa de Reseccionamiento, conforme al documento denominado *"Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 05 de marzo de 2014"*.
18. **Aprobación de la Comisión del Registro Federal de Electores.** El 26 de septiembre de 2014, la Comisión del Registro Federal de Electores aprobó someter a la consideración de este Consejo General el *"Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los resultados del Programa de Reseccionamiento, conforme al documento denominado "Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 04 de julio de 2014"*.

## CONSIDERANDO

### PRIMERO. Competencia.

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral es competente para conocer y, en su caso, aprobar el *"Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que aprueba los resultados del Programa de Reseccionamiento, conforme al documento denominado "Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 04 de julio de 2014"*, en términos de los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; Apartado B, inciso a), numeral 2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c), d), f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracciones II y III; 35, párrafo 1; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj) y Transitorio Sexto de la Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales; 4, párrafos 1 y 2, Apartado A), inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, así como, el criterio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Resolución del Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

## **SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.**

Como lo señala el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracciones II y III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos dispuestos en la propia Constitución y las leyes, la geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras; adicionalmente, en ejercicio de sus atribuciones, conocerá de los trabajos relativos al Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

En la misma línea, el artículo 53 del máximo ordenamiento legal, indica que la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

Por su parte, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo 1 de la Constitución Federal, en relación con el artículo 30, párrafo 2 de la ley general electoral, señala que el Instituto Nacional Electoral rige todas sus actividades por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 34 de nuestra Carta Magna, señala que son ciudadanos de la República, los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

Asimismo, conforme al artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son derechos de los ciudadanos, entre otros, votar en las elecciones populares y poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

En este orden de ideas, el artículo 36 del ordenamiento federal anteriormente citado, prevé en la fracción III, que son obligaciones de los ciudadanos de la República, entre otras, votar en las elecciones populares y en las consultas populares, en los términos que señale la ley.

En relación a las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, no debe perderse de vista que son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y para los ciudadanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero, además de ser aplicables a las elecciones en el ámbito federal y local respecto de las materias que establece la Constitución, tal y como lo señala el artículo 1, párrafos 1 y 2 de la propia ley.

En este sentido, el artículo 5, párrafo 2 del de la ley en comento dispone que la interpretación de dicha ley se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte, el artículo 9, párrafo 2 de la ley general electoral, destaca con relación al ejercicio del sufragio, que en cada distrito electoral, que éste se emitirá en la sección electoral que comprenda el domicilio del ciudadano, salvo en los casos de excepción señalados en la propia ley.

En esta dirección, y como se advierte del contenido del artículo 35, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, incisos b), c), d) y h), de la ley general en cita, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar, y actualizar el Padrón Electoral, expedir la Credencial para Votar y mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

En este contexto, en términos de lo dispuesto en el artículo 126, párrafos 1 y 2 de la ley electoral general, el Registro Federal de Electores es de carácter permanente, de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 de la Constitución Federal sobre el Padrón Electoral.

Adicionalmente, en términos de lo dispuesto por el artículo 131, párrafos 1 y 2 de la ley general electoral, este Instituto debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la Credencial para Votar, documento indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de voto.

De esa línea, el artículo 140, párrafos 1 y 2, inciso b) de la ley en cita, enumera los datos que se asentarán de manera individual en la solicitud de incorporación al Padrón Electoral, entre los que se encuentran el distrito electoral federal y la sección electoral correspondiente al domicilio.

Asimismo, el artículo 147, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que cada sección electoral tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000.

Es importante destacar que el Transitorio Sexto del *"Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos"*, establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones que contiene la misma y deberá expedir los Reglamentos correspondientes a más tardar 180 días a partir de su entrada en vigor.

El aludido Transitorio añade además que las disposiciones generales emitidas por el otrora Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley general electoral, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL

Adicionalmente, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual en la parte considerativa determinó lo siguiente:

*"[...] Es criterio de esta Sala Superior, la intelección de los preceptos en comento, delinea, desde el plano Constitucional, una atribución concreta y directa del Consejo General del Instituto Federal Electoral, encaminada a definir las cuestiones inherentes a la geografía electoral, para lo cual, [...] a través de su Consejo General será quien emita los Lineamientos relativos y apruebe los Acuerdos atinentes a este tema; lo anterior, sin perjuicio de auxiliarse <como lo permite discernir la intelección de los citados artículos 128 y 118, en las porciones normativas insertas>, en lo concerniente a la realización de los estudios y proyectos, en un órgano ejecutivo central, como lo es la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la cual, acorde a su naturaleza de órgano ejecutivo, implementará la decisión que al efecto adopte el Consejo General de mérito. [...]"*

De las disposiciones que anteriormente se han expuesto, se desprende que este Consejo General válidamente puede aprobar los resultados del Programa de Reseccionamiento, conforme al documento denominado *"Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento e través del Sistema de Reseccionamiento. 04 de julio de 2014"*, con la finalidad de mantener permanentemente actualizada la cartografía electoral, adecuando los parámetros de ciudadanos para cada sección electoral, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo cual se ve robustecido por el ya referido criterio orientador emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

### **TERCERO. Razones técnicas para ajustar el Programa de Reseccionamiento 2014.**

Previo a la aprobación de los Resultados del Programa de Reseccionamiento, es importante referir que en uso de las atribuciones conferidas por la ley, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG12/2014, el documento normativo para la generación de los escenarios de reseccionamiento, denominado *"Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación*



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

*de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 05 de marzo de 2014”.*

En el documento de referencia, se incluyó un Cronograma de Actividades, que detalla los plazos para el desarrollo de las actividades para el proyecto de Reseccionamiento 2014 a cargo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

En esta dirección, de las actividades descritas en los numerales 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Cronograma de Actividades, referentes a las propuestas de escenarios del Programa de Reseccionamiento 2014 y de afectación al Marco Geográfico Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en coadyuvancia con el órgano nacional de vigilancia y su grupo de trabajo auxiliar en la materia, advirtieron la necesidad técnica de adecuar los plazos contenidos en el referido programa.

Bajo esa tesitura, la Comisión Nacional de Vigilancia recomendó a este Consejo General, el documento denominado *“Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 05 de marzo de 2014”, con las adecuaciones que contiene la modificación de los plazos de las actividades señaladas en el párrafo que precede, así como de la adecuación del nuevo rango legal en cuanto al tamaño de las secciones electorales.*

Por tanto, este órgano de dirección estima oportuno que se continúe con las actividades detalladas en el documento *“Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento 04 de julio de 2014”, en las fechas en él previstas.*

#### **CUARTO. Propuesta de aprobación de escenarios de Reseccionamiento.**

Mediante Acuerdo INE/CG12/2014, este Consejo General, aprobó el documento normativo para la generación de los escenarios de reseccionamiento, denominado *“Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 05 de marzo de 2014”.*



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

En acatamiento a lo mandatado en el Acuerdo a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, inició los trabajos de Reseccionamiento conforme al parámetro de electores que establecía el otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para cada sección electoral, esto es de 50 electores como mínimo y 1,500 como máximo.

Lo anterior es así, toda vez que al aprobarse dicho documento, aún no se expedía la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales hoy vigente, la cual dispone que la conformación de cada sección electoral ahora es de 100 electores como mínimo y 3,000 como máximo.

En tal virtud, desde la entrada en vigor de la disposición que mandata un nuevo rango para la conformación de las secciones electorales, y toda vez que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores se encontraba en la ejecución de las actividades contenidas en el documento *"Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 05 de marzo de 2014"*, aprobado por este Consejo General mediante Acuerdo INE/CG12/2014, se efectuaron las siguientes actividades relacionadas con el rango legal de las secciones:

Referencia en el documento "Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa"	Dice	Debe decir
Apartado I.1.1 Página 17, párrafo 1	"Una primera tarea consiste en subdividir o adecuar las secciones electorales que se encuentran fuera de rango máximo que permite la ley (más de 1,500 electores)..."	"Una primera tarea consiste en subdividir o adecuar las secciones electorales que se encuentran fuera de rango máximo que permite la ley (más de 3,000 electores)..."
Apartado I.1.1 Página 17, numeral a párrafo 1	"Tomando como fundamento el artículo 191, fracción 3, del Código federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)..."	"Tomando como fundamento el artículo 147, Numeral 2, de la Ley Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)..."



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Referencia en el documento "Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa"	Dice	Debe decir
Apartado I.1.1 Página 17, numeral a párrafo 2	"...las secciones que se conformen deberán contar con al menos 50 ciudadanos y por ningún motivo podrán rebasar los 1,500, aclarando..."	"...las secciones que se conformen deberán contar con al menos 100 ciudadanos y por ningún motivo podrán rebasar los 3,000, aclarando..."
Página 20, formula	TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO = <u>1,500</u>  %crecimiento + 1  100	TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO = <u>3,000</u>  %crecimiento + 1  100
Página 20, Tercer párrafo	<b>1500</b> = Límite máximo de electores que tendrán las secciones, teniendo como fundamento el Artículo 191, fracción 3 del COFIPE	<b>3,000</b> = Límite máximo de electores que tendrán las secciones, teniendo como fundamento el Artículo 147, Numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)
Página 21, formula.	TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO = <u>1,500</u>  %crecimiento + 1  100	TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO = <u>3,000</u>  %crecimiento + 1  100
Página 21, Recuadro a final de formula.	TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO = 1,075	TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO = 2,150
Página 29, Cuarto párrafo	"Es importante destacar que en el Título Tercero Capítulo Segundo Artículo 264, fracción 2 del Código federal de Instituciones y procedimientos Electorales (COFIPE)"	"Es importante destacar que en el Título Tercero Capítulo Segundo Artículo 278, Numeral 2 de la Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales (LGIPE)"
Página 37, numeral 4	"Que ninguna sección nueva se haya creado fuera del rango legal (menos de 50 ó más de 1,500 electores)."	"Que ninguna sección nueva se haya creado fuera del rango legal (menos de 100 ó más de 3,000 electores)."



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Referencia en el documento "Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa"	Dice	Debe decir
Página 44. formula	En donde dice 1,500	Debe decir 3,000
Página 45. formula	En donde dice 1,500	Debe decir 3,000
Página 46. formula	En donde dice 1,500	Debe decir 3,000
Página 58, segundo párrafo	"...podrán interactuar concurrentemente durante 8 días..."	"...podrán interactuar concurrentemente durante 10 días..."
Página 61, segundo párrafo	"...que la sección a la cual se fusione no rebase, en suma, los 1,500 ciudadanos..."	"...que la sección a la cual se fusione no rebase, en suma, los 3,000 ciudadanos..."

La propuesta del programa de Reseccionamiento 2014 que incluye los ajustes arriba señalados, se encuentra en el **Anexo 1** de este Acuerdo.

Con base en lo anterior se construyeron los escenarios del Programa de Reseccionamiento, los cuales se describen en los **Anexos 1 y 2** que se acompañan al presente Acuerdo.

Adicionalmente, en complemento al programa de Reseccionamiento 2014, se analiza la factibilidad de fusionar 52 secciones con menos de 50 electores a alguna sección aledaña, siempre respetando el nuevo rango legal establecido así como los límites distritales federales y locales. Esta actividad se realiza a partir de propuestas de las propias Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales Ejecutivas correspondientes, las cuales entregan como parte del **Anexo 3** de este Acuerdo.

Con base en lo expuesto, este órgano central considera oportuno que se apruebe el documento denominado "*Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 04 de julio de 2014*".

Con el presente Acuerdo, el Instituto Nacional Electoral ajustará conforme al rango legal vigente, 30 secciones que promediaban más de 12,700 electores con corte al 3 de enero de 2014. No obstante, al corte del 12 de septiembre de 2014, aún prevalece un total de 3,360 secciones electorales con una lista



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

nominal que rebasa los 3000 electores o se encuentran por debajo de los 100 y deberán ser consideradas en futuros programas de reseccionamiento o integración seccional, conforme a las posibilidades técnicas y materiales para su tratamiento.

De ser el caso, si este Consejo General aprueba el presente Acuerdo y fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43, párrafos 1 y 2; 45, párrafo 1, inciso o) y 46, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este órgano máximo de dirección considera conveniente que el Consejero Presidente instruya al Secretario de este Consejo General, a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base, V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado B, inciso a), numerales 2 y 3; 34; 35, fracciones I y II; 36, fracción III; 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos 1 y 2; 5, párrafo 2; 9, párrafo 2; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c), d) y f), y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracciones II y III; 35, párrafo 1; 43, párrafos 1 y 2; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh), jj); 45, párrafo 1, inciso o); 46, párrafo 1, inciso k); 54, párrafo 1, incisos b), c), d) y h); 126, párrafos 1 y 2; 131, párrafos 1 y 2; 140, párrafos 1 y 2; 147, párrafo 3; Transitorio Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafos 1 y 2, Apartado A), inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y Criterio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Resolución del Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010; el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en ejercicio de sus facultades que le otorga la ley, emite el siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba la continuación de las etapas V, VI y VII del Programa de Reseccionamiento 2014, conforme al documento denominado *"Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del*



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

*Sistema de Reseccionamiento. 04 de julio de 2014*", en términos del **Anexo 1**, que se acompaña y forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la modificación de la cartografía electoral conforme a los escenarios de resecionamiento obtenidos a través del Sistema de Reseccionamiento, y que generaron propuestas de secciones dentro del rango legal establecido, es decir, que ninguna de las propuestas cuentan con menos de 100 electores ni rebasan los 3,000 electores que establece la ley en la materia, y cuyo concentrado de resultados y mapas temáticos se integra en el **Anexo 2**, que se acompaña y forma parte integral del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se aprueba la modificación de la cartografía electoral conforme a las propuestas de fusión de 50 secciones del Programa de Integración Seccional, elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mismas que están contenidas en el **Anexo 3**, que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

**CUARTO.** Se aprueba que en virtud de que la sección 1578 perteneciente al municipio de Victoria, en el Estado de Tamaulipas, no puede ser fusionada actualmente con alguna de sus dos secciones vecinas, se excluya del Programa de Reseccionamiento 2014 para posteriormente analizar su fusión.

**QUINTO.** Se aprueba que, en virtud de que la sección 5545 perteneciente al Distrito Electoral Federal 14 en la Delegación Xochimilco, no puede ser fusionada actualmente con alguna de sus tres secciones vecinas, se excluya del Programa de Reseccionamiento 2014 para posteriormente analizar su fusión.

**SEXTO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice una campaña de difusión que fomente la renovación de la Credencial para Votar, en las secciones afectadas por los Programas de Reseccionamiento e Integración Seccional.

**SÉPTIMO.** Hágase del conocimiento de los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia, lo aprobado por este máximo órgano de dirección.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**OCTAVO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación por este Consejo General.

**NOVENO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de septiembre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante la votación los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González y Doctor Benito Nacif Hernández.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO  
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL



## PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2014 CUARTA ETAPA

GENERACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESECCIONAMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RESECCIONAMIENTO.

04 de julio de 2014



## INTRODUCCIÓN

El Programa de Reseccionamiento 2014 atenderá un total de 30 secciones distribuidas en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

Por otra parte, se atenderán un total de 52 secciones con menos de 50 ciudadanos en lista nominal distribuidas en 16 entidades federativas.

En este sentido, las secciones que serán atendidas durante el Programa de Reseccionamiento e Integración Seccional 2014, se desglosan en los siguientes grupos:



## GRUPO 1

29 SECCIONES CON MÁS DE 12,700 CIUDADANOS EN LISTA NOMINAL

(CORTE AL 03 DE ENERO DE 2014)



UNIVERSO DE SECCIONES DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2014						
(ORDENADAS POR ENTIDAD)						
ENTIDAD		DISTRITO	MUNICIPIO		SECCION	L.N. (03 DE ENERO DE 2014)
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		
1	AGUASCALIENTES	2	1	AGUASCALIENTES	81	13,213
SUBTOTAL					1	13213
2	BAJA CALIFORNIA	1	2	MEXICALI	506	12,737
2	BAJA CALIFORNIA	7	2	MEXICALI	568	13,350
SUBTOTAL					2	26,087
3	BAJA CALIFORNIA SUR	1	3	LA PAZ	252	15,496
SUBTOTAL					1	15496
8	CHIHUAHUA	8	19	CHIHUAHUA	896	17,214
SUBTOTAL					1	17214
11	GUANAJUATO	3	20	LEON	1500	17,090
11	GUANAJUATO	6	20	LEON	1632	13,138
SUBTOTAL					2	30,228
13	HIDALGO	7	68	TIZAYUCA	1349	14,101
13	HIDALGO	6	40	MINERAL DE LA REFORMA	725	12,724
SUBTOTAL					2	26,825
14	JALISCO	12	98	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	2447	13,696
14	JALISCO	5	69	PUERTO VALLARTA	1948	13,023
14	JALISCO	6	120	ZAPOPAN	3116	13,487
SUBTOTAL					3	40,206



**UNIVERSO DE SECCIONES DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2014**

(ORDENADAS POR ENTIDAD)

CVE	ENTIDAD	DISTRITO	MUNICIPIO		SECCION	L.N. (03 DE ENERO DE 2014)
	NOMBRE		CVE	NOMBRE		
15	MEXICO	17	34	ECAATEPEC DE MORELOS	1822	13,364
15	MEXICO	4	25	CUAUTILÁN IZCALLI	826	12,778
<b>SUBTOTAL</b>					<b>2</b>	<b>26,142</b>
16	MICHOACÁN	2	89	TARÍMBARO	1976	15,683
<b>SUBTOTAL</b>					<b>1</b>	<b>15,683</b>
19	NUEVO LEON	8	26	GUADALUPE	648	13,693
<b>SUBTOTAL</b>					<b>1</b>	<b>13693</b>
21	PUEBLA	11	115	PUEBLA	1250	13,774
21	PUEBLA	10	120	SAN ANDRÉS CHOLULA	1664	13,636
21	PUEBLA	9	115	PUEBLA	1407	12,739
<b>SUBTOTAL</b>					<b>3</b>	<b>40,149</b>
22	QUERETARO	3	14	QUERETARO	273	13,310
<b>SUBTOTAL</b>					<b>1</b>	<b>13310</b>
24	SAN LUIS POTOSÍ	6	28	SAN LUIS POTOSÍ	1107	12,936
<b>SUBTOTAL</b>					<b>1</b>	<b>12936</b>
26	SONORA	5	49	HERMOSILLO	580	13,871
26	SONORA	5	49	HERMOSILLO	583	13,111
26	SONORA	4	61	GUAYMAS	1023	13,130
<b>SUBTOTAL</b>					<b>3</b>	<b>40,112</b>



**UNIVERSO DE SECCIONES DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2014**

(ORDENADAS POR ENTIDAD)

ENTIDAD	DISTRITO	MUNICIPIO		SECCION	L.N.
CVE	NOMBRE	CVE	NOMBRE		(03 DE ENERO DE 2014)
28	TAMAULIPAS	1	27 NUEVO LAREDO	903	15,365
28	TAMAULIPAS	3	22 MATAMOROS	547	15,159
28	TAMAULIPAS	7	3 ALTAMIRA	76	13,416
<b>SUBTOTAL</b>				<b>3</b>	<b>43,940</b>
30	VERACRUZ	4	192 VERACRUZ	4496	13,187
<b>SUBTOTAL</b>				<b>1</b>	<b>13187</b>
31	YUCATÁN	3	50 MÉRIDA	645	14,622
<b>SUBTOTAL</b>				<b>1</b>	<b>14622</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>				<b>29</b>	<b>403,048</b>



## GRUPO 2

### 1 SECCION EN EL ESTADO DE CHIAPAS CON 1,458 CIUDADANOS EN LISTA NOMINAL

(CORTE AL 03 DE ENERO DE 2014)



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO  
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL



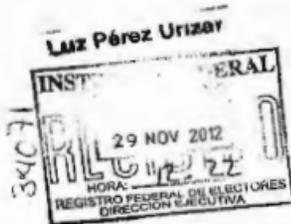
ENTIDAD		DISTRITO	MUNICIPIO		SECCION	L.N. (03 DE ENERO DE 2014)
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		
7	CHIAPAS	12	90	TAPACHULA	1395	1,458
<b>SUBTOTAL</b>					<b>1</b>	<b>1,458</b>

La sección 1395 perteneciente al municipio de Tapachula, actualmente en el estado de Chiapas, con 1,458 ciudadanos en lista nominal, se incorpora al Programa de Reseccionamiento 2014 a efecto de atender la fusión de la sección 1394, misma que no pudo ser integrada a las secciones vecinas 1395 ó 1398 al contar éstas con más de 1500 ciudadanos al momento que se propuso la fusión, lo anterior quedó consignado en el Acuerdo CG711/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, el cual establece:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
CONSEJO GENERAL

CG711/2012



**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL, CONFORME A LOS ESCENARIOS DE RESECCIONAMIENTO OBTENIDOS ACORDE AL DOCUMENTO DENOMINADO "PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2011.VERSIÓN 1.0"**

**ANTECEDENTES:**

22. Que en el caso particular de la Sección 1394 del Estado de Chiapas, contaba con 37 ciudadanos en la Lista Nominal con corte al día 25 de julio de 2012 y las secciones vecinas a las cuales era factible proponer su fusión, eran la 1395 y la sección 1398, las cuales a la misma fecha de corte, contaban con 1,495 y 1,559 ciudadanos, respectivamente. Derivado de lo anterior, la fusión de la sección 1394 con cualquiera de las posibles, generaría una sección fuera de rango, es decir, superaría el rango establecido en la ley, de cuando menos 1,500 electores.



## ACUERDO

**Primero.** El Consejo General del Instituto Federal Electoral aprueba modificar la cartografía electoral, conforme a los escenarios de reseccionamiento obtenidos a través del Sistema de Reseccionamiento, mismos que están contenidos en el Anexo 1 que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

**Segundo.** Se aprueba la modificación a la cartografía electoral, conforme a las propuestas de fusión de 122 secciones de integración seccional, elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mismos que están contenidos en el Anexo 2 que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que en el próximo Programa de Reseccionamiento se incorpore el tratamiento de la sección 1394 para permitir la fusión de dicha sección sin exceder el rango máximo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En razón de lo anterior, la sección **1395** será reseccionada conforme a la normatividad establecida para que a una de las secciones que resulten, se le fusione la sección **1394**, atendiendo así lo establecido en el multicitado Acuerdo.



## GRUPO 3

52 SECCIONES CON MENOS DE 50 CIUDADANOS EN LISTA NOMINAL

(CORTE AL 03 DE ENERO DE 2014)



**UNIVERSO DE SECCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SECCIONAL 2014  
 (ORDENADAS POR ENTIDAD)**

ENTIDAD		DISTRITO	MUNICIPIO		SECCION	LISTA NOMINAL (03 DE ENERO DE 2014)
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		
7	CHIAPAS	12	90	TAPACHULA	1394	24
7	CHIAPAS	12	90	TAPACHULA	1409	28
8	CHIHUAHUA	1	5	ASCENSION	77	44
8	CHIHUAHUA	5	32	QUINAGA	2456	42
8	CHIHUAHUA	5	32	OBINAGA	2197	48
9	DISTRITO FEDERAL	10	16	MISUEL HIDALGO	4968	35
9	DISTRITO FEDERAL	10	16	MISUEL HIDALGO	4992	40
9	DISTRITO FEDERAL	11	17	VENUSTIANO CARRANZA	5501	39
9	DISTRITO FEDERAL	14	13	XOCHIMILCO	5545	46
10	DURANGO	1	9	GUANACEVI	648	39
10	DURANGO	1	9	GUANACEVI	650	46
10	DURANGO	1	27	SAN DIMAS	1113	48
10	DURANGO	1	27	SAN DIMAS	1135	45
10	DURANGO	1	35	TAMAZULA	1203	45
10	DURANGO	3	19	EL ORO	926	48
11	GUANAJUATO	1	33	SAN LUIS DE LA PAZ	2585	48
11	GUANAJUATO	13	7	CELAYA	562	40
12	GUERRERO	1	27	CUTZAMALA DE PINZON	1075	43
12	GUERRERO	1	66	TUACHAPA	2539	46
12	GUERRERO	1	74	ZIRAN DARO	2742	45
12	GUERRERO	3	49	PETATLAN	1819	47
12	GUERRERO	6	30	EDUARDO NERI	1321	47
12	GUERRERO	6	71	XOCHIHUETLAN	2677	49
12	GUERRERO	9	1	ACAPULCO DE JUAREZ	302	28



UNIVERSO DE SECCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SECCIONAL 2014  
 (ORDENADAS POR ENTIDAD)

CVE	ENTIDAD		CVE	MUNICIPIO		SECCION	LISTA NOMINAL (03 DE ENERO DE 2014)
	NOMBRE	DISTRITO		NOMBRE	NOMBRE		
13	HIDALGO	2	84	ZIHAMAN	1666	48	
14	JALISCO	1	77	SAN MARCOS	2109	49	
14	JALISCO	3	118	YAHUALICA DE GONZALEZ	2872	47	
15	MEXICO	27	34	ECATEPEC DE MORELOS	1728	16	
15	MEXICO	22	58	NAUCALPAN DE JUAREZ	2710	28	
15	MEXICO	22	58	NAUCALPAN DE JUAREZ	2712	49	
15	MEXICO	22	58	NAUCALPAN DE JUAREZ	2772	7	
15	MEXICO	36	123	LUVIANOS	5931	33	
16	MICHOACAN	1	97	TUMBISCATIO	2070	43	
16	MICHOACAN	1	97	TUMBISCATIO	2073	48	
16	MICHOACAN	6	34	HIDALGO	554	49	
16	MICHOACAN	12	85	COALCOMAN DE VAZQUEZ	243	41	
23	QUINTANA ROO	1	8	SOLIDARIDAD	212	47	
24	SAN LUIS POTOSI	2	33	SANTA MARIA DEL RIO	1209	43	
25	SINALOA	1	3	BADIRAGUATO	602	45	
25	SINALOA	3	13	MOCORITO	3833	37	
25	SINALOA	6	8	ELOTA	1848	43	
25	SINALOA	6	16	SAN IGNACIO	3376	33	
25	SINALOA	7	6	CULIACAN	1602	43	
26	SONORA	3	40	HERMOSILLO	596	29	
28	TAMAULIPAS	5	41	VICTORIA	1578	24	
30	VERACRUZ	14	84	IXHUATLAN DEL SUESTE	1781	48	



**UNIVERSO DE SECCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SECCIONAL 2014  
 (ORDENADAS POR ENTIDAD)**

ENTIDAD		DISTRITO	MUNICIPIO		SECCIÓN	LISTA NOMINAL (03 DE ENERO DE 2014)
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		
32	ZACATECAS	1	10	FRESNILLO	342	48
32	ZACATECAS	2	11	TRINIDAD GARCIA DE LA	355	37
32	ZACATECAS	2	20	JEREZ	702	48
32	ZACATECAS	2	28	MEZQUITAL DEL ORO	882	47
32	ZACATECAS	2	31	MONTE ESCOBEDO	944	49
32	ZACATECAS	3	51	VILLA DE COYS	181	47
<b>TOTAL</b>					<b>51</b>	<b>2127</b>



# I.

## Generación de las Propuestas de Reseccionamiento

En este apartado, se establecen los aspectos técnicos a considerar durante la construcción de las nuevas secciones electorales al crear los escenarios de resecionamiento.

Posteriormente, se describe el proceso de re-clasificación de las secciones generadas, atendiendo la premisa de que las *claves de sección originales serán dadas de baja en la base digital y catálogos cartográficos correspondientes.*



## 1.1 Consideraciones Generales para la Elaboración de las Propuestas de Reseccionamiento.

Después de la actualización cartográfica en campo, de las actividades de gabinete, y una vez procesados los resultados obtenidos durante el levantamiento de números exteriores e interiores, se tiene un panorama de la extensión y características físicas e integridad de las secciones a resecionar; con estos elementos se procederá a elaborar las propuestas de resecionamiento<sup>1</sup>, las cuales serán presentadas ante los miembros de las Comisiones Distritales y Locales de Vigilancia, y Comisión Nacional de Vigilancia (CNV).

Es importante señalar que el corte de la base cartográfica digital y los catálogos cartográficos que serán utilizados durante la ejecución de estas actividades, corresponde al 30 de abril de 2014.

En caso de que alguna de las secciones sujetas al Programa de Reseccionamiento presenten actualizaciones cartográficas derivadas de otros proyectos de la DERFE, posteriores al corte antes señalado, la DCE determinará, previo análisis, la incorporación de dichas actualizaciones a la cartografía electoral, en forma previa a su afectación definitiva al marco geográfico electoral y al padrón. En este sentido, esta modalidad se hará oportunamente del conocimiento de los Organos de Vigilancia Locales y Nacionales y de las Vocaldas Distritales y Estatales del RFE.

<sup>1</sup> El resecionamiento tiene por objeto delimitar áreas resecionales conforme a los rangos de electores establecidos por la ley electoral, para contribuir a la actualización efectiva e integral del catálogo general, del padrón electoral y las listas nominales de electores de las secciones que se encuentran fuera de caso-rango.



## 1.1.1

### Aspectos Técnicos recomendados para la Elaboración de las Propuestas de Reseccionamiento

Una primera tarea consiste en subdividir o adecuar las secciones electorales que se encuentran fuera del rango máximo que permite la ley (más de 3000 electores), reasignando manzanas o localidades de una sección origen a otra sección nueva (temporal). Durante el desarrollo de esta actividad se tomarán en cuenta varios aspectos técnicos, así como los datos de la lista nominal de electores y los resultados obtenidos a través del levantamiento de números exteriores e interiores (ciudadanos residentes).

A continuación se relacionan las variables a tener en cuenta, durante el análisis técnico a efectuarse en la construcción de propuestas.

#### a. Número de Electores.

Tomando como fundamento el artículo 147, Numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el resecionamiento deberá tener la consigna de dejar secciones y/o generar secciones nuevas en el rango de electores permitido. Para este efecto, en el apartado de procedimientos de éste documento, se proponen los tamaños de las secciones nuevas según las características de la sección origen, así como su ubicación geográfica.

Es importante resaltar que durante el proceso de análisis se deberá considerar los ciudadanos en lista nominal en las manzanas o localidades que integren las secciones a ser resecionadas, así como los resultados obtenidos a través del levantamiento de números exteriores e interiores y la proyección de crecimiento del padrón electoral al año 2024 de cada sección a resecionar; las secciones que se conformen deberán contar con al menos 100 ciudadanos y por ningún motivo podrán rebasar los 3,000, aclarando que en ambos casos se tomarán los datos de la lista nominal de electores.



Con base en lo señalado anteriormente, se deberán considerar los siguientes aspectos:

**a. Tendencias de Crecimiento y Dinámica Poblacional Prevaliente.**

En caso de que se prevea una tendencia de crecimiento a corto plazo, será conveniente procurar disminuir el número de electores, sin rebasar el tamaño mínimo de 100 ciudadanos, a fin de permitir un crecimiento a futuro.

**b. Proyección de Crecimiento de la Lista Nominal al Año 2024.**

Esta proyección está considerada automáticamente por el Sistema de Reseccionamiento en la ventana correspondiente al estadístico de secciones generadas, en el apartado correspondiente a tamaño máximo sugerido, el cual está construido considerando la proyección de la Lista Nominal al año 2024, (información proporcionada por la Dirección de Estadística).

**c. Existencia de Viviendas Deshabitadas.**

En el caso de que existan un elevado número de viviendas deshabitadas identificadas como resultado del recorrido cartográfico, es necesario prever que al momento de crear la sección existan suficientes electores en lista nominal (rango mínimo establecido) para garantizar la existencia de funcionarios para la integración de mesas directivas de casilla.

**d. Existencia de Proyectos de Desarrollos Urbanos para la Creación de Fraccionamientos.**

Esta información (en caso de existir) estará disponible en el Sistema de Reseccionamiento a manera de ficha descriptiva para que pueda ser consultada y sirva de insumo al momento de realizar las propuestas correspondientes.



**e. Características Geográficas y de Accesibilidad.**

Considerar en su caso la existencia de accidentes geográficos, rasgos culturales y vías de comunicación para proponer alternativas que faciliten el traslado de los electores al interior de la sección.

**f. Resultados del levantamiento de números exteriores e interiores (Total de Ciudadanos Residentes por Manzana o Localidad).**

Esta información se encuentra asociada en el Sistema de Reseccionamiento a cada manzana y localidad que conforman las secciones origen.

**g. Vialidades de Primero, Segundo y Tercer Orden.**

Las vialidades se considerarán como rasgos culturales para definir los nuevos límites seccionales; en este sentido, preferentemente y de ser así posible, las vialidades catalogadas como de primer orden deben ser utilizadas para la definición de los nuevos límites seccionales, y no como obstáculos al interior de las secciones que impidan el libre tránsito de los electores. De un lugar a otro, ya que de presentarse este supuesto, será penalizado por el sistema de evaluación.

**h. Existencia de Lugares Adecuados para la Instalación de Casillas Electorales, etc.**

El Sistema de Reseccionamiento contempla la ubicación de escuelas que pudieran servir para que en su momento los consejos distritales cuenten con mayores posibilidades para determinar la instalación de casillas en el proceso electoral.

Considerando los aspectos arriba señalados, se procederá al análisis técnico por medio del cual se emitirán las propuestas de generación de las nuevas secciones electorales.



Para la definición del tamaño mínimo establecido, se consideró operativamente conveniente establecer al menos 100 ciudadanos registrados en lista nominal, lo anterior a efecto de garantizar que este tipo de secciones pueda contar con un número suficiente de electores para la integración de mesas directivas de casilla; por otra parte, para la estimación del tamaño máximo sugerido, se tomará como base las proyecciones de crecimiento de la Lista Nominal al año 2024.

**Ejemplo:**

Sección urbana 1822 del municipio de León (020), perteneciente al distrito 5 del estado de Guanajuato.

SECCION	PADRÓN VIGENTE	LISTA NOMINAL VIGENTE	LISTA NOMINAL PROYECTADA AL 2024	% DE CRECIMIENTO *
1822	13,031	11,897	18,183	39.54%

\* Proporción de crecimiento entre la lista nominal vigente y el dato de proyección de la lista nominal al año 2024.

Con estos datos y cálculo inicial, se procede a estimar el tamaño máximo sugerido que podrán tener las nuevas secciones electorales, considerando para ello los valores que se describen a continuación:

$$\text{TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO} = \frac{3000}{\frac{\% \text{ CRECIMIENTO}}{100} + 1}$$

3,000 = Límite máximo de electores que tendrán las secciones, teniendo como fundamento el Artículo 147, Numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

% de crecimiento = Corresponderá al porcentaje de crecimiento estimado entre la lista nominal vigente y la proyectada al año 2024.



De acuerdo con el ejemplo:

$$\text{TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO} = \frac{3,000}{\frac{\% \text{ ocupación}}{100}} + 1$$

$$\text{TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO} = \frac{3,000}{\frac{30,54}{100}} + 1$$

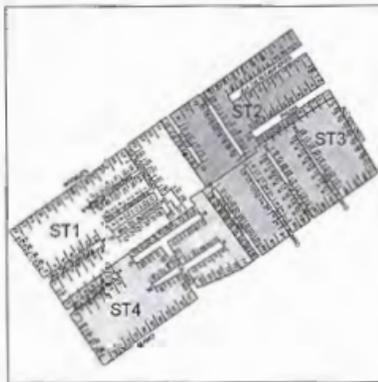
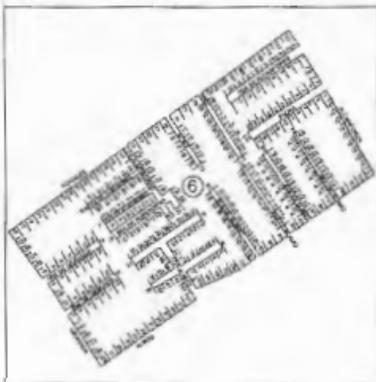
TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO = 2,160

Deberá tenerse en cuenta que este cálculo define, como sugerencia, el límite máximo de ciudadanos, que las secciones nuevas podrán tener en ciudadanos residentes o en Lista Nominal; pero adicionalmente hay que tener en cuenta las características internas de cada sección, lo que condicionará si es necesario buscar un número inferior al calculado como máximo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- > La conformación de las nuevas secciones estará en función de las características de la misma, así como de los datos obtenidos en campo durante el recorrido de actualización cartográfica, para lo cual se deberán considerar los datos recabados en la Ficha Técnica Descriptiva. Esta se podrá consultar mediante el icono correspondiente en el Sistema de Reseccinamiento.
- > Dicha ficha contiene información sobre el uso de suelo al interior de la sección, además de los Proyectos de Desarrollo Urbano existentes, situación que permitirá conocer la tendencia de crecimiento de las localidades urbanas.
- > Para la conformación de secciones con rangos mínimos de electores, se deberá tener especial cuidado respecto a las características físicas y tendencias de crecimiento al interior de éstas, resaltando que las secciones que se generen con estos rangos deberán estar plenamente justificadas respecto al potencial crecimiento que pudiesen tener a corto plazo. En contraparte, se recomienda no generar secciones con rangos mínimos cuando con los elementos obtenidos en campo se prevea que éstas tengan pocas posibilidades de crecimiento a futuro.



- Cuando una manzana por sí sola rebasa el tamaño máximo sugerido, podrá conformar una nueva sección, siempre y cuando no exceda de 1,500 en lista nominal, en caso contrario, se procederá a su división utilizando para ello el Plano Urbano por Sección Individual con Números Exteriores (PUSINEX) disponible en **FORMA IMPRESA EN LA VOCALÍA DISTRITAL Y ESTATAL**; así como el listado nominativo de ciudadanos inscritos, lo anterior a fin de garantizar que las nuevas secciones no rebasen el rango máximo de ciudadanos que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFPE). La división de este tipo de manzanas no se llevará a cabo a través del Sistema de Reseccnamiento, por lo que en caso de detectar alguno de estos supuestos, se deberá notificar a la Dirección de Cartografía Electoral a fin de que se indique el procedimiento a seguir.

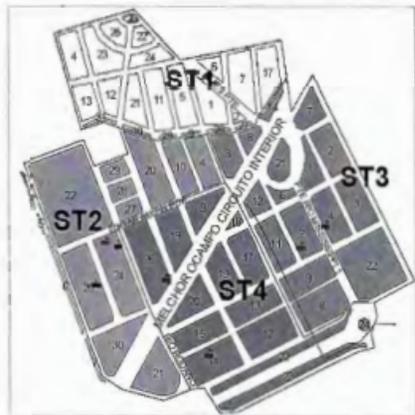




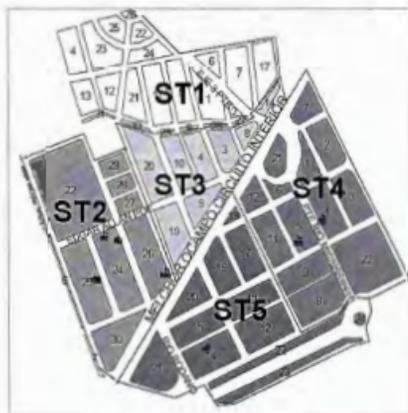
- > Se procurará que los límites de las secciones sean rasgos físicos o culturales fácilmente identificables tanto para la ciudadanía que las habita como para los funcionarios que los utilizarán como referencia para los trabajos electorales.

**b. Accesibilidad al Interior de la Sección.**

El segundo factor a considerar durante la elaboración de las propuestas de reseccionamiento, es la accesibilidad en la sección, para lo cual durante el análisis técnico se debe tener en cuenta la posible existencia de accidentes geográficos o rasgos culturales que impidan o dificulten considerablemente el acceso de los electores a donde se pueda considerar la posible ubicación de la sede de la casilla básica (cerros, barrancas, cañadas, rios caudalosos, arroyos, presas, bardas, vialidades de alta velocidad sin pasos peatonales, etc.); procurando que la nueva conformación mantenga buena accesibilidad.



PROPUESTO



PREFERENTE



PROPUESTO



PREFERENTE

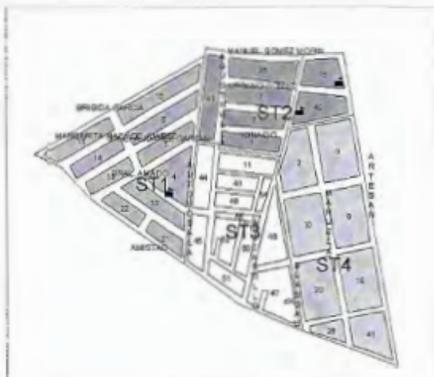


**c. Conformación Regular de la Sección.**

El tercer factor a considerar es la continuidad geográfica de la sección, procurando que todas las manzanas y/o localidades estén comunicadas y mantengan una configuración regular, evitando formas caprichosas o de envolvimiento de una sección con respecto a otra. La forma regular de una sección facilita la identificación de sus límites y los programas de difusión para la emisión del voto.



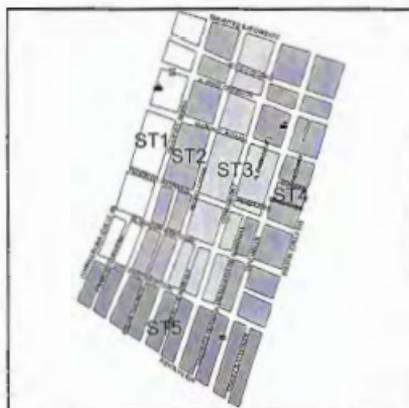
**PROPUESTO**



**PREFERENTE**



De igual forma se deberá evitar, en la medida de lo posible, la creación de secciones "alargadas", las cuales a pesar de tener una buena conformación, pueden inhibir la participación ciudadana en la jornada electoral, al alejar las casillas de los ciudadanos.



**PROPUESTO**



**PREFERENTE**



Las recomendaciones de regularidad geométrica antes vertidas, deben considerarse en el contexto de procurar ventajas operativas en la conformación de la sección. No deben considerarse como normas inflexibles, ya que a diferencia de otros proyectos de redefinición territorial, el objetivo primordial es atender la norma legal en número de electores y brindar facilidades a los votantes para acceder a la casilla que les corresponda.

Es posible que bajo ciertas condiciones, sea no solo necesario sino ineludible el anteponer criterios de consideración logística a la distribución demográfica de la población al interior de la sección para garantizar la suficiencia de electores en su conformación, disponibilidad de accesos y respeto a los rasgos culturales como son barrios, colonias, entre otros.

Estas decisiones deberán analizarse y tomarse basados en el conocimiento específico del entorno y la experiencia en los trabajos operativos electorales que se tengan a mano.



d. Reclavificación de las Secciones Nuevas Eliminando la Clave Original.

Las secciones resultantes (nuevas) serán clavificadas a partir de la última clave de sección existente en la entidad. Esta actividad se llevará a cabo en la Dirección de Cartografía Electoral una vez que la Comisión Nacional de Vigilancia emita el acuerdo de recomendación de los escenarios definitivos de Reseccionamiento y en forma previa a su aprobación por el Consejo General del IFE.

Quando se tengan varias secciones de nueva creación distribuidas en más de un municipio, la clavificación se realizará iniciando con el municipio de menor clave, sin importar la clave de distrito. Al interior de cada municipio, las secciones se clavificarán de acuerdo con la ubicación geográfica de éstas, de norte a sur en orden ondulatorio descendente, por lo cual es importante que se respete en la medida de lo posible este criterio al momento de generar las propuestas de resecionamiento, ya que con base en éstas se asignarán las claves definitivas.

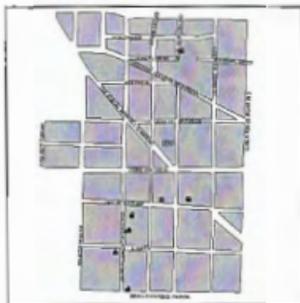
Es importante destacar que la clave de sección original, *será dada de baja de la base cartográfica digital y los catálogos correspondientes*, garantizando en todo momento, la salvaguarda del derecho de ejercer el voto a todos y cada uno de los ciudadanos involucrados; aclarando que el hecho de desaparecer la clave de sección original, no implica que los ciudadanos sean dados de baja del padrón electoral ni de la lista nominal de electores, ya que los ciudadanos afectados que no acudan a los Módulos de Atención Ciudadana (MAC) a actualizar su situación registral, a pesar de seguir contando con la clave de sección original en su Credencial para Votar, estarán referidos a una nueva sección en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de electores.

Es importante destacar que el Título Tercero, Capítulo II, Artículo 278, Numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establece que:

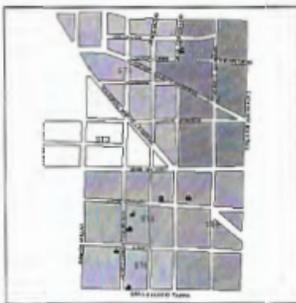
"Los presidentes de casilla permitirán emitir su voto a aquellos ciudadanos cuya credencial para votar contenga errores de seccionamiento, siempre que aparezcan en la lista nominal de electores con fotografía correspondiente a su domicilio".



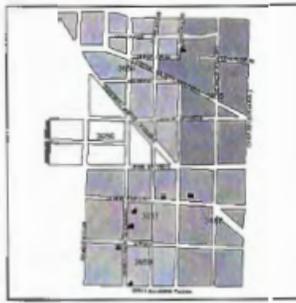
**PROCESO DE CLAVIFICACION DE SECCIONES NUEVAS  
(SE DA DE BAJA LA CLAVE DE SECCION ORIGEN)**



**ANTES**



**DURANTE**



**DESPUES**



## 1.1.2

### Proceso de Digitalización Cartográfica y Afectación a la Cartografía y Padrón Electoral

#### a. Proceso de Digitalización de Polígonos de las Nuevas Secciones Electorales.

Como ya se señaló anteriormente, el Sistema de Reseccionamiento incorporado dentro del Portal de Servicios Cartográficos, permite generar escenarios a partir del agrupamiento de manzanas y localidades; por lo que una vez que se haya establecido la versión final del nuevo marco seccional, será necesario realizar las actividades conducentes que permitan actualizar la Base Geográfica Digital y los Catálogos Cartográficos, para lo cual se realizará lo siguiente:

- Una vez que la Comisión Nacional de Vigilancia emita el acuerdo de recomendación de los escenarios de resecionamiento, la Dirección Ejecutiva del RFE propondrá a la Junta General Ejecutiva el acuerdo de modificación al marco geográfico seccional para someterlo a consideración del Consejo General del IFE.
- A través del Sistema de Reseccionamiento, se imprimirán los planos de las secciones resecionadas con el nuevo marco seccional, en dichos planos se podrá observar la integración definitiva de las manzanas y localidades, así como las claves definitivas de las nuevas secciones electorales.
- Con los planos mencionados en el punto anterior, la DCE, a través de la Subdirección de Automatización Cartográfica, será la encargada de incorporar los nuevos polígonos seccionales a la Base Geográfica Digital de las entidades involucradas, precisando que a efecto de realizar estos trabajos, se utilizará el corte actualizado de la base digital en forma previa a su afectación.



- > Asimismo, por medio del Sistema de Reseccionamiento, se dispondrá de un archivo encriptado que contenga los movimientos relacionados con la actualización del marco seccional, dicho archivo, es uno de los insumos básicos para la llevar a cabo la correspondencia entre los catálogos cartográficos y la base geográfica digital.
- > Concluido el proceso de digitalización y toda vez que se garantice la correspondencia entre la base geográfica digital y los catálogos cartográficos, será necesario que la VERFE, por conducto de los Jefes de Oficina de Cartografía Electoral (JOCE) verifiquen la correcta integración territorial y los nuevos límites seccionales.
- > Una vez realizada la afectación se podrán generar los gráficos correspondientes y que forman parte de la remesa de actualización cartográfica para los Módulos de Atención Ciudadana (MAC), así como registrar los movimientos de actualización a los catálogos cartográficos en el Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD).

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES:

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

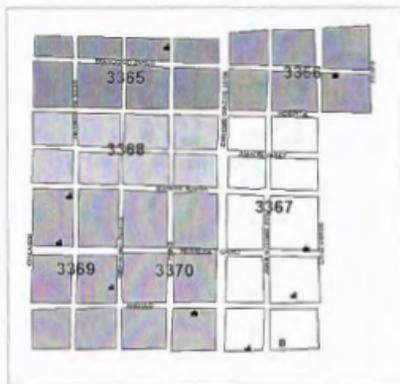
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL



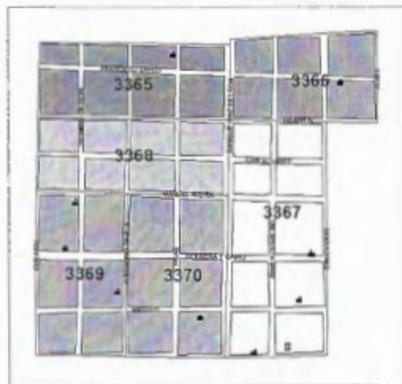
Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL



### PROCESO DE DIGITALIZACIÓN CARTOGRAFICA EN ZONAS URBANAS



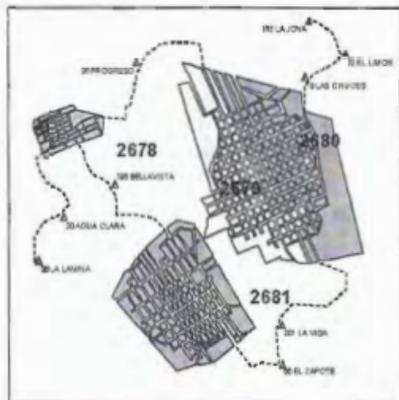
ANTES



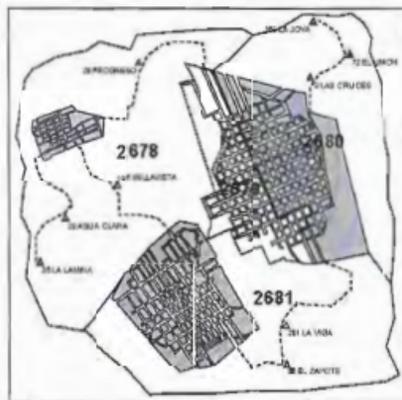
DESPUES



### PROCESO DE DIGITALIZACIÓN CARTOGRAFICA EN ZONAS MIXTAS O RURALES



ANTES



DESPUES



**b. Actualización de la Cartografía y el Padrón Electoral.**

Una vez aprobada la modificación del Marco Geográfico Seccional por el Consejo General del IFE, concluidas las actividades para la digitalización cartográfica, así como el proceso de generación de gráficos para la remesa de actualización cartográfica, se procederá a realizar la actualización en los MAC y el CECyRD, como se describe a continuación:

- ✓ El proceso de generación de gráficos concluye con la obtención de un archivo (remesa de actualización cartográfica), el cual deberá distribuirse a todos los MAC de la entidad, mismo que para tal efecto será entregado a los JOCE. En cada MAC se deberá cargar la remesa, a través de las herramientas propias del subsistema SIIRFE-MAC, así como realizar la impresión de la bitácora, con el propósito de confirmar la carga exitosa de tal remesa. Las bitácoras en impreso deberán remitirse a la DCE conforme al procedimiento vigente.
- ✓ En lo que respecta a la actualización de la cartografía y padrón en CECyRD, ésta se lleva a cabo a través de la carga de movimientos a los catálogos cartográficos mediante el subsistema SIIRFE-SAC; esta aplicación identifica de forma automática, los ciudadanos en padrón electoral que se verán afectados, asignando la nueva georeferencia (sección, localidad y manzana) e identificando aquellos que se encuentran en lista nominal para su posterior notificación. Para aquellos ciudadanos con algún trámite en curso y que corresponda con las secciones afectadas, se imprimirá la credencial con la nueva georeferencia electoral, por lo que no será necesaria su notificación.



## II Evaluación y Análisis de los Escenarios de Reseccionamiento por Parte de las Representaciones Partidistas en los Órganos de Vigilancia del IFE.

Con la finalidad de que las representaciones partidistas acreditadas en los órganos de Vigilancia Locales y Nacionales, tengan conocimiento del desarrollo de los trabajos relacionados con la generación de los escenarios de resecionamiento y puedan emitir sus comentarios y observaciones a los mismos, en este apartado se describe la dinámica de trabajo que aplicará durante el desarrollo de estas actividades.

Es importante destacar que independientemente de la estrategia de trabajo establecida en este apartado respecto a la revisión de los escenarios de resecionamiento establecida con las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Distrital de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Comisión Nacional de Vigilancia, los partidos políticos podrán acceder, a través de claves personalizadas, al Sistema de Reseccionamiento e ingresar al mismo para conocer los trabajos a nivel distrital, estatal y central.

El portal está provisto de herramientas que permiten a los representantes de los partidos políticos evaluar la conformación estadística y territorial de los escenarios de resecionamiento, así como emitir sus observaciones y adecuar, en su caso, los escenarios propuestos de inicio por las Vocales Distritales.



## II.1 Elaboración de los Escenarios de Reseccionamiento en las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores

*Responsable de la actividad: Vocal Distrital del Registro Federal de Electores*

La generación de escenarios de resecionamiento se llevará a cabo a través del sistema diseñado para tal fin, atendiendo los aspectos normativos señalados en el presente documento.

Para la realización de dichas actividades, la Vocalía Distrital del Registro Federal de Electores deberá considerar los aspectos técnicos referidos en el apartado correspondiente al numeral I.1.1 de este documento.

Es de suma importancia destacar que una vez que la Vocalía Distrital del Registro Federal de Electores concluya con la generación de su escenario de resecionamiento, deberá revisar que:

1. Todas las manzanas y/o localidades hayan sido asignadas a una nueva sección temporal.
2. Que las secciones creadas hayan sido generadas conforme a los criterios técnicos establecidos para tal fin.
3. Que en la conformación de las nuevas secciones electorales, se haya considerado la información contenida en los Planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como los proyectos de construcción existentes al interior de las secciones origen.
4. Que ninguna sección nueva se haya creado fuera del rango legal (menos de 100 ó más de 3,000 electores).
5. Que en la conformación de las nuevas secciones electorales se hayan respetado, en la medida de lo posible, los tamaños máximos sugeridos (dato variable para cada sección electoral) y se hayan apegado al tamaño mínimo establecido (100 ciudadanos Lista Nominal).

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIONES EN CAMPO

DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL



Ahora bien, para corroborar lo establecido en el apartado 1, se deberá aplicar, dentro del Sistema de Reseccionamiento, la validación correspondiente a fin de que se certifique que efectivamente todas las manzanas y/o localidades fueron asignadas a una nueva sección temporal, si no fuese así, el sistema enviará un mensaje indicando cuales manzanas no fueron asignadas a una sección temporal, de igual forma, el sistema indicará si alguna de las secciones temporales creadas se encuentra fuera de los rangos establecidos, de ser este el caso, se deberán subsanar las inconsistencias correspondientes.

Una vez que se tenga el escenario de resecionamiento propuesto por la Vocalía Distrital del Registro Federal de Electores, este no deberá ser liberado hasta en tanto no concluya el periodo de observaciones por parte de las representaciones políticas. Dichas observaciones, en caso de existir, deberán ser presentadas y discutidas en el seno de la Comisión Distrital de Vigilancia; será entonces cuando se determine cuál de los escenarios presentados, ya sea por los partidos políticos o por la Vocalía Distrital, será considerado como definitivo, siendo en cualquier caso, el escenario que obtenga la mejor evaluación.



## II.2 Evaluación de los Escenarios de Reseccionamiento en las Comisiones Distritales de Vigilancia.

*Responsable de la actividad: Comisión Distrital de Vigilancia.*

Una vez que hayan sido concluidos los escenarios de resecionamiento por parte de la Vocalía Distrital, se convocará a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Distrital de Vigilancia a un curso-taller, el cual tendrá como finalidad dar a conocer el escenario de resecionamiento propuesto por la Vocalía Distrital del RFE; asimismo, se dará a conocer la normatividad para la generación de las nuevas secciones electorales, así como la guía del usuario del Sistema de Reseccionamiento, al cual tendrán acceso los partidos políticos para que, a partir del escenario original propuesto por la Vocalía Distrital, se hagan las adecuaciones que estimen convenientes.

En tal sentido, durante la impartición del curso-taller, se les hará entrega a las representaciones partidistas de la siguiente información:

- Plano temático del escenario de resecionamiento propuesto por la Vocalía Distrital<sup>2</sup> (Este escenario, aclarando que este insumo se entregará en modo digital una vez que esté disponible en el Sistema de Reseccionamiento).
- Estadístico de secciones nuevas con evaluación del escenario origen (Insumo que se genera a través del Sistema de Reseccionamiento).
- Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Fichas descriptivas de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Cronograma de actividades.
- Documento Normativo.
- Guía del usuario del Portal Web (para la consulta y construcción de escenarios).
- Usuarios y contraseñas en sobre cerrado para cada una de las representaciones políticas acreditadas ante la CDV, para acceder al Portal de Servicios Cartográficos.

<sup>2</sup> Los Planes Temáticos correspondientes al escenario de resecionamiento propuesto por la VDRFE podrán ser consultados para su impresión a través del Sistema de Reseccionamiento cinco días hábiles después de que la DCE sea notificada acerca de este situación.



Una vez concluido el curso-taller, las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores, remitirán inmediatamente a la Vocalía Estatal la siguiente información:

- Oficio dirigido a la Vocalía Estatal informando acerca de la impartición del curso-taller
- Lista de asistencia de las figuras capacitadas
- Minuta del curso-taller

Una vez que se cuente con la información antes señalada, la Vocalía Estatal la remitirá via oficio a la Dirección de Cartografía Electoral, a efecto de que ésta integre un informe nacional para su entrega a las representaciones políticas acreditadas en la Comisión Nacional de Vigilancia.

Con base en lo señalado anteriormente, la estrategia de trabajo con los partidos políticos se llevará a cabo bajo dos esquemas:

1. Consulta de los escenarios de reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento.
2. Análisis y adecuación de los escenarios de reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento.

Es importante destacar que para el segundo caso, se trabajará a partir del escenario origen que presenten las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores.

**El primer esquema operará de la siguiente manera:**

Las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores elaborarán los escenarios de reseccionamiento conforme a la normatividad señalada en el apartado I de este documento; una vez que éstos hayan sido concluidos, los partidos políticos podrán visualizar y analizar los escenarios propuestos mediante el uso del Sistema de Reseccionamiento, al cual se podrá acceder mediante la siguiente dirección: <https://cartografia.ife.org.mx/porta/>



**El segundo esquema operará de la siguiente manera:**

Una vez que hayan sido concluidos los escenarios de reseccionamiento por parte de la Vocalía Distrital y se haya impartido el curso-taller sobre el uso y manejo del Sistema de Reseccionamiento, así como de la normatividad establecida para la generación de las nuevas secciones electorales, los partidos políticos podrán acceder al Sistema de Reseccionamiento para que, a partir del escenario original propuesto por la Vocalía Distrital y de las observaciones que tengan al respecto, generen su propio escenario, o en su caso, avalen el escenario propuesto por la Vocalía Distrital.

Con base en lo anterior, se diseñó un esquema de trabajo a partir del cual todas las representaciones políticas acreditadas ante las Comisiones Distritales de Vigilancia contarán con 7 días naturales, con acceso simultáneo entre las representaciones partidistas, para hacer las modificaciones que estimen convenientes; en tal sentido, una vez concluido este periodo, se inhabilitará su acceso al Portal en la funcionalidad de edición, prevaleciendo sólo en la modalidad de consulta.

Es importante resaltar que durante el periodo en que los partidos políticos estén realizando adecuaciones a los escenarios originales, las Vocalías Distritales no realizarán ninguna modificación al escenario propuesto, ya que durante el periodo antes señalado su acceso al Portal será inhabilitado en la funcionalidad de edición, y habilitado nuevamente cuando sesione la Comisión Distrital de Vigilancia. Una vez que concluya el periodo de observaciones por parte de los partidos políticos, sesionará la Comisión Distrital de Vigilancia a fin de que se analicen las observaciones propuestas por las representaciones políticas, modificando, en su caso, la propuesta original, siempre y cuando el escenario de alguna representación política haya obtenido una mejor evaluación.



### II.3 Procedimiento de Revisión y Evaluación de los Escenarios de Reseccionamiento en las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores

*Responsable de la actividad: Comisión Distrital de Vigilancia.*

Con base en lo señalado anteriormente, y una vez que el Vocal Distrital del Registro Federal de Electores presente su escenario de reseccionamiento a través del Sistema de reseccionamiento, éstos serán analizados por las representaciones partidistas en el seno de la Comisión Distrital de Vigilancia. Es importante resaltar que a efecto de que la evaluación de los escenarios en referencia se lleve a cabo bajo un esquema de trabajo que dé certeza y claridad a las observaciones que al respecto emitan los partidos políticos, y en consecuencia el escenario definitivo sea aquel que en su conjunto tenga la mejor evaluación y reúna las mayores ventajas, el Sistema de Reseccionamiento evaluará cada uno de los escenarios de reseccionamiento, incluido el propuesto por la Vocalía Distrital, considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

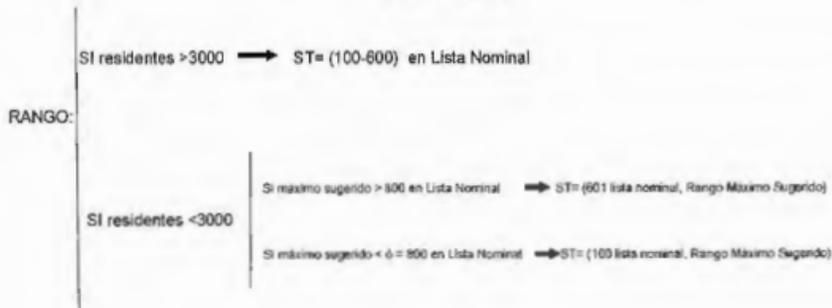


CRITERIO	PONDERACIÓN
<i>Secciones temporales creadas dentro de los rangos inferiores y superiores (tamaños máximos y mínimos)</i>	60 PUNTOS
<i>Conformación regular de la sección</i>	15 PUNTOS
<i>Secciones temporales creadas sin vialidades de primer orden que dividan la sección</i>	10 PUNTOS
<i>Tiempo de traslado al interior de cada sección temporal creada</i>	10 PUNTOS
<i>Secciones temporales creadas con sitio para la instalación de casillas electorales</i>	5 PUNTOS



CRITERIO	PONDERACIÓN
<i>Secciones temporales creadas dentro de los rangos inferiores y superiores (tamaños máximos y mínimos)</i>	60 PUNTOS

### FORMULA





## REPRESENTACIÓN GRÁFICA



### DE ACUERDO AL ESQUEMA ANTERIOR:

- 1 SI EL NÚMERO DE CIUDADANOS RESIDENTES ES MAYOR A 3000; LAS SECCIONES SE DEBERÁN CONFORMAR DENTRO DEL RANGO INFERIOR (100 A 600 CIUDADANOS EN LISTA NOMINAL).
- 2 SI EL NÚMERO DE CIUDADANOS RESIDENTES ES MENOR A 3000: LAS SECCIONES SE DEBERÁN CONFORMAR DENTRO DEL RANGO SUPERIOR (601 HASTA EL TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO SIEMPRE Y CUANDO ESTE SEA MAYOR A 600 EN LISTA NOMINAL, Y DE 100 HASTA EL TAMAÑO MÁXIMO SUGERIDO CUANDO ESTE SEA MENOR A 600 EN LISTA NOMINAL).



## REPRESENTACIÓN GRÁFICA



## APLICACIÓN DEL CRITERIO

14 RESIDENTES: MAYOR O IGUAL A 3000	ENTONCES EL RANGO EN L.N. DEBERÁ SER: 100 A 800 (RANGO INFERIOR)
MENOR A 3000	800 A MÁXIMO SUGERIDO, SIEMPRE CUANDO ÉSTE SEA MAYOR A 800 EN LISTA NOMINAL
	100 A MÁXIMO SUGERIDO, SIEMPRE CUANDO ÉSTE SEA MENOR A 800 EN LISTA NOMINAL



EJEMPLO	CIUDADANOS L.N. RESIDENTES	EVALUACIÓN DENTRO DEL PORTAL	PONDERACIÓN
1	A 2411 6510	<input checked="" type="checkbox"/>	60 PUNTOS
	B 2411 916	<input type="checkbox"/>	0 PUNTOS
2	A 1450 2999	<input checked="" type="checkbox"/>	60 PUNTOS
	B 1450 2410	<input checked="" type="checkbox"/>	60 PUNTOS
3	A 1191 3030	<input type="checkbox"/>	0 PUNTOS
	B 1191 2990	<input type="checkbox"/>	0 PUNTOS



En razón de lo anterior, para la obtención de la evaluación final del escenario de reseccionamiento de cada una de las secciones, el sistema considera lo siguiente:

Para obtener el valor de las secciones temporales creadas dentro los rangos inferiores y superiores (tamaños máximos y mínimos):

Total de aciertos  / total de secciones temporales creadas x 60

Para obtener el valor de la conformación regular:

Suma de los promedios de cada sección temporal / total de secciones temporales creadas

Para obtener el valor de las secciones temporales creadas sin validez de primer orden que dividan la sección:

Total de aciertos  / total de secciones temporales creadas x 10

Para obtener el valor del tiempo de traslado al interior de cada sección temporal creada:

Suma de los promedios de cada sección temporal / total de secciones temporales creadas

Para obtener el valor de las secciones temporales creadas con sitio para la instalación de casillas:

Total de aciertos  / total de secciones temporales creadas x 5



Ahora bien, de acuerdo con lo anterior y una vez que las representaciones partidistas hayan concluido con el análisis, evaluación y en su caso, modificación de los escenarios de reseccionamiento, deberán respaldar su información consistente en:

- Tabulado en formato CSV (Comma Separated Value).
- Estadístico de secciones creadas con su respectiva evaluación, en formato CSV.

Esta información será el insumo que cada una de las representaciones partidistas presentará el día en que sesionen las Comisiones Distritales de Vigilancia, lo anterior con la finalidad de que confronten esta información con su propuesta de reseccionamiento contenida dentro del Sistema de Reseccionamiento.

Esta estrategia aplicará para cada uno de los escenarios que se generen por partido político, destacando que dichos escenarios surgirán a partir de las observaciones de cada representación partidista, al escenario de reseccionamiento propuesto originalmente por la Vocalía Distrital.

Bajo esta dinámica de trabajo, el escenario de reseccionamiento original propuesto por la Vocalía Distrital, así como aquellos que resulten de las modificaciones hechas por las representaciones partidistas, se respaldarán como testimonio del análisis realizado y su evolución.



De lo acuerdo a lo expuesto anteriormente y una vez que concluya el período de observaciones a los escenarios de resecionamiento propuestos por las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores, se pueden presentar los siguientes supuestos:

1. Que las representaciones políticas acreditadas ante las Comisiones Distritales de Vigilancia emitan observaciones a los escenarios propuestos por las Vocalías Distritales, tendientes a mejorar la evaluación del escenario presentado por el Vocal Distrital del RFE.
2. Que las representaciones políticas acreditadas ante las Comisiones Distritales de Vigilancia no emitan observaciones a los escenarios propuestos por las Vocalías Distritales.

**Para ambos casos**, los partidos políticos deberán notificar esta situación a través del *blog* de observaciones contenidos dentro del Sistema de Resecionamiento, y **LIBERAR SU ESCENARIO CORRESPONDIENTE**.

Una vez concluidas estas actividades y en sesión de las Comisiones Distritales de Vigilancia, se analizarán los resultados obtenidos; en este sentido, **el escenario recomendado será aquel que obtenga la mayor evaluación dentro del Sistema de Resecionamiento**.

Es importante destacar que en caso de que la propuesta de alguna representación política haya obtenido una mejor evaluación que la propuesta presentada por la Vocalía Distrital, **las diferencias existentes se copiarán en este último** proceso que se realizará automáticamente al liberar el escenario del partido político con el escenario mejor evaluado, resaltando que al realizar este procedimiento, también se copiará dicho escenario al siguiente nivel, es decir, a la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores.

En caso de existir dos o más escenarios que obtengan una evaluación igual, será la Dirección de Cartografía la que determine cuál de los escenarios se adopta como definitivo, considerando para ello el criterio del Sistema de Resecionamiento con mayor ponderación que haya obtenido una mejor evaluación, tal y como se ejemplifica a continuación:



	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Secciones temporales creadas dentro de los rangos inferiores y superiores (base de datos inferior y superior)	80 PUNTOS
2	Contorno regular de la sección	15 PUNTOS
3	Secciones temporales creadas sin violaciones de primer orden que dividan la sección	10 PUNTOS
4	Tiempo de traslado al interior de cada sección temporal creada	10 PUNTOS
5	Secciones temporales creadas con año para la instalación de casillas electorales	1 PUNTO

ESENARIO RECOMENDADO POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

CUMPLIMIENTO EN RANGO (80 PUNTOS) = 22.72 PUNTOS  
 CUMPLIMIENTO EN VALORES QUE NO DIVIDEN LA SECCION TEMPORAL (15 PUNTOS) = 5.29 PUNTOS  
 CUMPLIMIENTO EN CONFORMACION (10 PUNTOS) = 3.15 PUNTOS  
 CUMPLIMIENTO EN TIEMPO DE TRASLADO AL INTERIOR DE LA SECCION TEMPORAL (10 PUNTOS) = 7.95 PUNTOS  
 CUMPLIMIENTO EN SITIO PARA CASILLAS (1 PUNTO) = 1.14 PUNTOS

**EVALUACION FINAL DEL ESCENARIO: 42,85 PUNTOS**

CUMPLIMIENTO EN RANGO (80 PUNTOS) = 22.72 PUNTOS  
 CUMPLIMIENTO EN VALORES QUE NO DIVIDEN LA SECCION TEMPORAL (15 PUNTOS) = 4.18 PUNTOS  
 CUMPLIMIENTO EN CONFORMACION (10 PUNTOS) = 1.58 PUNTOS  
 CUMPLIMIENTO EN TIEMPO DE TRASLADO AL INTERIOR DE LA SECCION TEMPORAL (10 PUNTOS) = 8.1 PUNTOS  
 CUMPLIMIENTO EN SITIO PARA CASILLAS (1 PUNTO) = 1.14 PUNTOS

**EVALUACION FINAL DEL ESCENARIO: 42,85 PUNTOS**

De acuerdo al ejemplo anterior, y considerando el criterio mejor ponderado (secciones temporales creadas dentro de los rangos inferiores y superiores, con 80 puntos), el escenario recomendado por la Dirección de Cartografía Electoral sería el que en el referido criterio haya obtenido la mejor evaluación, en caso de proseguir el empate, se continuaría con el criterio siguiente mejor ponderado que haya obtenido la mayor evaluación.



Una vez **recomendado** el escenario final de reseccionamiento por los miembros de la Comisión Distrital de Vigilancia, **se solicitará a las representaciones partidistas que firmen de conformidad los estadísticos definitivos de las nuevas secciones electorales** (este estadístico lo genera automáticamente el Sistema de Reseccionamiento).

Concluidas estas actividades, las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores, **remitirán inmediatamente a la Vocalía Estatal** la siguiente información:

- Oficio dirigido a la Vocalía Estatal informando acerca del desarrollo de la sesión de la Comisión Distrital de Vigilancia.
- Estadístico definitivo de secciones nuevas firmado por cada una de las representaciones políticas presentes en la sesión de la Comisión Distrital de Vigilancia.
- Acta de la Sesión de la Comisión Distrital de Vigilancia firmada por los partidos políticos asistentes.

Una vez que se cuente con la información antes señalada, **la Vocalía Estatal la remitirá via oficio a la Dirección de Cartografía Electoral**, a efecto de que ésta integre un informe nacional para su entrega a las representaciones políticas acreditadas en la Comisión Nacional de Vigilancia.

Enterada de esta situación, **la Dirección de Cartografía Electoral procederá a elaborar los planos temáticos de la o las secciones origen para su incorporación al Sistema de Reseccionamiento**, para que en un lapso de **cinco días hábiles**, se puedan consultar e imprimir dichos planos a través del Sistema de Reseccionamiento para que, en caso de ser requeridos por las representaciones partidistas, se les entregue una impresión del escenario de reseccionamiento recomendado por la CDV.



## EJEMPLO DE PLANO TEMÁTICO





## II.4 Evaluación de los Escenarios de Reseccionamiento en las Comisiones Locales de Vigilancia.

*Responsable de la actividad: Comisión Local de Vigilancia.*

Una vez que se cuente con el escenario de resecionamiento recomendado por los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Distrital de Vigilancia (CDV), se convocará a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia a un curso-taller, el cual tendrá como finalidad dar a conocer el escenario de resecionamiento recomendado por la Comisión Distrital de Vigilancia; asimismo, se dará a conocer la normatividad para la generación de las nuevas secciones electorales, así como la guía del usuario del Sistema de Reseccionamiento, al cual tendrán acceso los partidos políticos para que, a partir de éste escenario, se hagan las adecuaciones que estimen convenientes.

Con base en lo señalado anteriormente, durante la impartición del curso-taller, se les hará entrega a las representaciones partidistas de la siguiente información:

- Plano temático del escenario de resecionamiento recomendado por la CDV <sup>3</sup> (este insumo se entregará en medio digital una vez que esté disponible en el Sistema de Reseccionamiento).
- Estadístico de secciones nuevas con evaluación del escenario recomendado por la CDV (insumo que se genera a través del Sistema de Reseccionamiento).
- Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Fichas descriptivas de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Cronograma de actividades.
- Documento Normativo.
- Guía del usuario del Portal Web (para la consulta y construcción de escenarios).
- Usuarios y contraseñas en sobre cerrado para cada una de las representaciones políticas acreditadas ante la CLV, para acceder al Portal de Servicios Cartográficos.

<sup>3</sup> Los Planos Temáticos correspondientes al escenario de resecionamiento propuesto por la VORFE, podrán ser consultados para su impresión a través del Sistema de Reseccionamiento cinco días hábiles después de haberse dado por concluida la notificación acerca de esta situación.



Una vez concluido el curso-taller, las Vocales Estatales del Registro Federal de Electores, **remitirán inmediatamente a la Dirección de Cartografía Electoral** la siguiente información:

- Ofido informando acerca de la impartición del curso-taller
- Lista de asistencia de las figuras capacitadas
- Minuta del curso-taller

Lo anterior, con la finalidad de que la Dirección de Cartografía Electoral integre un informe nacional para su entrega a las representaciones políticas acreditadas en la Comisión Nacional de Vigilancia.

Ahora bien, la interacción con las representaciones partidistas para la revisión de los escenarios de reseccionamiento, se llevará a cabo bajo el mismo esquema aplicado en la Comisión Distrital de Vigilancia, es decir, los partidos políticos podrán interactuar concurrentemente durante 8 días naturales dentro del Sistema de Reseccionamiento contenido en el Portal de Servicios Cartográficos. Durante este periodo, las representaciones políticas podrán modificar los escenarios recomendados en las Comisiones Distritales de Vigilancia. Una vez concluido este periodo, se inhabilitará su acceso al Portal en la funcionalidad de edición, prevaleciendo sólo en la modalidad de consulta.

De acuerdo con lo anterior y una vez que los partidos políticos hayan concluido con el análisis, evaluación y en su caso, modificación de los escenarios de reseccionamiento, **deberán respaldar su información consistente en:**

- Tabulado en formato CSV (Comma Separated Value).
- Estadístico de secciones creadas con su respectiva evaluación, en formato CSV.

Esta información será el insumo que cada una de las representaciones partidistas presentará el día en que sesionen las Comisiones Locales de Vigilancia, lo anterior con la finalidad de que confronten esta información con su propuesta de reseccionamiento contenida dentro del Sistema de Reseccionamiento.



En este sentido, se prevé que se puedan presentar los siguientes supuestos:

1. Que la CLV ratifique el escenario de resecionamiento recomendado por las CDV.
2. Que la CLV emita observaciones a los escenarios de resecionamiento recomendados por las CDV, tendientes a mejorar la evaluación.

**Para ambos casos**, los partidos políticos deberán notificar esta situación a través del **blog de observaciones** contenidos dentro del Sistema de Resecionamiento, y **LIBERAR SU ESCENARIO CORRESPONDIENTE**.

Cabe recordar que en caso de que existan observaciones por parte de los partidos políticos al escenario de resecionamiento recomendado por la CDV, **el escenario recomendado de la CLV será aquel que obtenga la mayor evaluación dentro del Sistema de Resecionamiento**.

Es importante destacar que en caso de que la propuesta de alguna representación política haya obtenido una mejor evaluación que el escenario de resecionamiento recomendado por la CDV, **las diferencias existentes se copiarán en este último** proceso que se realizará automáticamente al liberar el escenario del partido político con el escenario mejor evaluado, resaltando que al realizar este procedimiento, también se copiará dicho escenario al siguiente nivel, es decir, a la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores.

En caso de existir dos o más escenarios que obtengan una evaluación igual, **será la Dirección de Cartografía la que determine cuál de los escenarios se adopta como definitivo, bajo el mismo esquema aplicado en las CDV**.

Una vez **recomendado** el escenario final de resecionamiento por los miembros de la Comisión Local de Vigilancia, **se solicitará a las representaciones partidistas que firmen de conformidad los estadísticos definitivos de las nuevas secciones electorales** (este estadístico lo genera automáticamente el Sistema de Resecionamiento).



Concluidas estas actividades, las Vocaldas Estatales del Registro Federal de Electores, **remitrán inmediatamente a la Dirección de Cartografía Electoral** la siguiente información:

- Oficio informando acerca del desarrollo de la sesión de la Comisión Local de Vigilancia.
- Estadístico definitivo de secciones nuevas firmado por cada una de las representaciones políticas presentes en la sesión de la Comisión Local de Vigilancia.
- Acta de la Sesión de la Comisión Local de Vigilancia firmada por los partidos políticos asistentes.

Una vez que se cuente con la información antes señalada, **la Dirección de Cartografía Electoral**, integrará un informe nacional para su entrega a las representaciones políticas acreditadas en la Comisión Nacional de Vigilancia

Enterada de esta situación, **la Dirección de Cartografía Electoral** procederá a elaborar los planos temáticos de la o las secciones origen para su incorporación al Sistema de Reseccionamiento, para que en un lapso de cinco días hábiles, se puedan consultar e imprimir dichos planos a través del Sistema de Reseccionamiento para que, en caso de ser requeridos por las representaciones partidistas, se les entregue una impresión del esconario de reseccionamiento recomendado por la CLV.



## II.4 Evaluación de los Escenarios de Reseccionamiento por la Comisión Nacional de Vigilancia.

*Responsable de la actividad: Comisión Nacional de Vigilancia.*

Una vez que se cuente con el escenario de reseccionamiento recomendado por los representantes de los partidos políticos ante las Comisiones Locales de Vigilancia (CLV), se convocará a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia a un curso-taller, el cual tendrá como finalidad dar a conocer el escenario de reseccionamiento recomendado por las Comisiones Locales de Vigilancia; asimismo, se dará a conocer la normatividad para la generación de las nuevas secciones electorales, así como la guía del usuario del Sistema de Reseccionamiento, al cual tendrán acceso los partidos políticos para que, a partir de éste escenario, se propongan las adecuaciones que, en su caso, mejoren la evaluación en el Sistema de Reseccionamiento.



Con base en lo señalado anteriormente, durante la impartición del curso-taller, se les hará entrega a las representaciones partidistas de la siguiente información:

- Plano temático del escenario de resecionamiento recomendado por la CLV <sup>4</sup> (*este insumo se entregará en medio digital una vez que esté disponible en el Sistema de Resecionamiento*).
- Estadístico de secciones nuevas con evaluación del escenario recomendado por la CLV (*insumo que se genera a través del Sistema de Resecionamiento*).
- Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Fichas descriptivas de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
- Cronogramas de actividades.
- Documento Normativo.
- Guía del usuario del Portal Web (para la consulta y construcción de escenarios).
- Usuarios y contraseñas en sobre cerrado para cada una de las representaciones políticas acreditadas ante la CFE, para acceder al Portal de Servicios Cartográficos.

Ahora bien, la interacción con las representaciones partidistas para la revisión de los escenarios de resecionamiento, se llevará a cabo bajo el mismo esquema aplicado en la Comisión Local de Vigilancia, es decir, los partidos políticos podrán interactuar concurrentemente durante 10 días naturales dentro del Sistema de Resecionamiento contenido en el Portal de Servicios Cartográficos. Durante este periodo, las representaciones políticas podrán modificar los escenarios recomendados en las Comisiones Locales de Vigilancia. Una vez concluido este periodo, se inhabilitará su acceso al Portal en la funcionalidad de edición, prevaleciendo sólo en la modalidad de consulta.

De acuerdo con lo anterior y una vez que los partidos políticos hayan concluido con el análisis, evaluación y en su caso, modificación de los escenarios de resecionamiento, deberán respaldar su información consistente en:

- Tabulado en formato CSV (Comma Separated Value).
- Estadístico de secciones creadas con su respectiva evaluación, en formato CSV.

<sup>4</sup> Los Planos Temáticos correspondientes al escenario de resecionamiento recomendado por la CLV, podrán ser consultados para su impresión a través del Sistema de Resecionamiento cinco días hábiles después de que la CFE sea notificada acerca de esta situación.



Esta información será el insumo que cada una de las representaciones partidistas presentará en las mesas de trabajo establecidas para dicho fin, lo anterior con la finalidad de que se analice esta información con su propuesta de reseccionamiento contenida dentro del Sistema de Reseccionamiento de manera colegiada.

En este sentido, se prevé que se puedan presentar los siguientes supuestos:

3. Que la CNV *ratifique el escenario de reseccionamiento recomendado por las CLV.*
4. Que la CNV *modifique los escenarios de reseccionamiento tendientes a mejorar la evaluación obtenida por las CLV.*

Para ambos casos, los partidos políticos deberán notificar esta situación a través del *blog* de observaciones contenidos dentro del Sistema de Reseccionamiento, y **LIBERAR SU ESCENARIO CORRESPONDIENTE**.

**El escenario recomendado por la CNV será aquel que obtenga la mayor evaluación en el Sistema de Reseccionamiento.**

En caso de existir dos o más escenarios que obtengan una evaluación igual, será la Dirección de Cartografía la que determine cuál de los escenarios se adopta como definitivo, **bajo el mismo esquema aplicado en las CDV y CLV.**

Una vez integrado el escenario final de reseccionamiento a recomendar por el Órgano de Vigilancia Nacional, se solicitará a las representaciones partidistas que firmen de conformidad los estadísticos definitivos de las nuevas secciones electorales (este estadístico lo genera automáticamente el Sistema de Reseccionamiento). Adicionalmente se elaborará una propuesta de acuerdo de recomendación a la DERFE para gestionar el acuerdo correspondiente del Consejo General de IFE para la modificación del Marco Geográfico Electoral Seccional.

La DCE elaborará, una vez aprobada la nueva delimitación seccional por el Consejo General del IFE, los planos temáticos finales, mismos que se podrán consultar e imprimir a través del Sistema de Reseccionamiento diez días hábiles posteriores a la fecha de su aprobación por el Consejo General, para que las representaciones partidistas cuenten con este insumo.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO  
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL



La modificación al marco geográfico seccional, así como la referencia de los electores asociados a las nuevas secciones creadas en el SIIRFE, se realizará una vez publicado el Acuerdo de afectación al Marco Geográfico Electoral por Reseccionamiento emitido por el Consejo General del IFE.



## III. Elaboración de Propuestas de Integración Seccional

Para la realización de estas actividades, la Dirección de Cartografía Electoral notificará oportunamente y de manera oficial, conforme a los tiempos establecidos para ello, el envío de las propuestas de integración seccional, considerando para ello lo siguiente:

El Programa en cita tiene como finalidad fusionar aquellas secciones fuera de rango con menos de 100 ciudadanos en lista nominal, se tendrá especial cuidado que la sección a la cual se fusione no rebase, en suma, los 3,000 ciudadanos en lista nominal; así mismo, se debe considerar que, al igual que las secciones sujetas al Programa de Reseccionamiento, las secciones de integración una vez fusionadas, serán dadas de baja. Es importante precisar que estas secciones no serán analizadas mediante el Sistema de Reseccionamiento del Portal de Servicios Cartográfico. La Dirección de Cartografía Electoral presentará las propuestas de integración a la CNV, previo a la afectación al Marco Geográfico Electoral.

### Recomendaciones técnicas para promover conformaciones

#### a) Accesibilidad de la sección.

El primer factor a considerar durante el análisis de fusión de las secciones origen<sup>2</sup> es la accesibilidad hacia la sección destino<sup>3</sup> a la cual se pretenda fusionar, por lo tanto, durante el análisis técnico se podrá tomar en cuenta la existencia de accidentes geográficos o rasgos culturales que impidan o dificulten considerablemente el acceso de los electores a la sede de la casilla básica (cerros, barrancas, cañadas, ríos caudalosos, arroyos, presas, bardas, vialidades de alta velocidad sin pasos peatonales, etc.).



## EJEMPLO



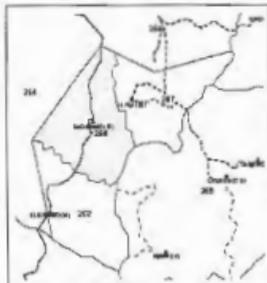
### b) Vías de comunicación

Las vías de comunicación constituyen un factor importante al interior de las secciones electorales ya que de ellas depende el traslado de los ciudadanos hacia su cabecera seccional. En este sentido, tanto las localidades de las *secciones origen*, así como de las *secciones destino*, deberán estar, en la medida de lo posible, bien comunicadas, cuidando siempre que en lo posible no queden localidades incomunicadas al interior de las secciones.



## EJEMPLO

SECCION ORIGEN



PROPUESTA RECOMENDABLE



PROPUESTA INICIAL



En este ejemplo se considera la vía de comunicación que une a las localidades Palo Blanco con El Ranchito.

### c) Tiempos de traslado

Los tiempos de traslado de las localidades de la sección origen hacia la cabecera de la *sección destino* en donde se instala la casilla, constituyen un factor importante el día de la jornada electoral, es por eso que durante el análisis respectivo, esta situación deberá ser tomada en cuenta a efecto de reducir en la medida de lo posible, la distancia a recorrer hacia la sede de la casilla, y consecuentemente, los tiempos de traslado.



## EJEMPLO



En este ejemplo, el tiempo de traslado es menor hacia la localidad San Roque que a Qo de Agua de San Francisco.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL



# ANEXOS



# PROYECCIÓN DE LA LISTA NOMINAL AL 2024 Y TAMAÑOS MÁXIMOS SUGERIDOS EN CADA UNA DE LAS SECCIONES SUJETAS AL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2014


 DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
 COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO  
 DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

**Programa de Reaseccionamiento 2014**

Estimación de lista nominal, máximo superidos y porcentaje de crecimiento

Clave	Entidad	Distrito	Municipio		Sección	Lista Nominal		% de crecimiento	Máximo superido
			Clave	Nombre		02/06/14	30/Jun/14		
01	Aguascalientes	02	001	Aguaascalientes	0081	15,713	21,898	64.22	1,928
02	Baja California	01	002	Mexicali	0508	12,737	21,048	65.34	1,916
02	Baja California	07	002	Mexicali	0509	13,350	37,618	161.78	1,989
03	Baja California Sur	01	003	La Paz	0252	15,406	35,392	154.21	1,182
07	Chiapas	12	086	Tapachula	1395	1,458	1,951	34.53	2,232
08	Chihuahua	08	019	Chihuahua	0698	17,734	113,394	557.51	498
11	Coahuila	03	020	León	1695	17,086	40,095	134.82	1,388
11	Coahuila	08	026	León	0873	15,139	17,955	35.43	2,218
13	Colima	07	058	Tecoman	1349	14,161	28,792	111.37	1,420
13	Colima	08	048	Mineral de la Reforma	0725	12,734	32,436	155.48	1,178
14	Jalisco	12	084	Tapachula de Zaragoza	2447	13,858	27,351	89.04	1,509
14	Jalisco	05	069	Puerto Vallarta	1948	13,023	21,720	66.78	1,800
16	Jalisco	06	120	Zapotlán	3116	13,487	38,716	187.86	1,949
16	México	17	034	Ecatepec de Morelos	1872	13,364	37,020	177.81	1,884
16	México	04	025	Coahuililla de Zaragoza	0876	17,778	45,799	242.87	876
16	México	02	809	Tarhara	9176	15,603	34,454	95.93	1,824
19	Nuevo León	00	025	Guadalupe	0648	13,893	26,152	108.45	1,467
21	Puebla	11	115	Puebla	1320	13,714	18,749	21.00	2,408
21	Puebla	10	120	San Andrés Cholula	1864	13,654	27,353	89.40	1,514
21	Puebla	09	115	Puebla	1407	12,739	18,250	43.26	2,094
22	Quintana Roo	03	014	Cozumel	0275	15,510	18,728	40.71	2,134
24	San Luis Potosí	06	008	San Luis Potosí	1107	12,936	24,470	89.16	1,898
26	Sonora	05	049	Hermosillo	0880	13,873	45,775	215.59	992
26	Sonora	05	049	Hermosillo	0883	13,111	19,797	51.00	1,888
26	Sonora	04	061	Guaymas	1023	13,130	27,196	107.05	1,450
28	Tamaulipas	01	027	Nuevo Laredo	0903	15,365	44,294	107.69	1,944
28	Tamaulipas	03	022	Mitla de Díaz	0947	16,169	20,842	37.49	2,164
28	Tamaulipas	07	002	Aldama	0270	13,418	33,842	128.88	1,308
30	Veracruz	04	192	Veracruz	4490	13,187	18,334	39.18	2,185
31	Yucatán	03	050	Merida	0645	14,822	35,780	144.79	1,228

Nota:

Las estimaciones de lista nominal son aproximadas y se basan en los datos de las elecciones federales de 2012 y en las estimaciones de crecimiento de la población por entidad y por distrito. Se han considerado los cambios de la lista nominal de las elecciones federales de 2012 y se han considerado los cambios de la lista nominal de las elecciones federales de 2012.

Para el cálculo de las desviaciones se consideró el superávit estimado de los sufragios a registrar en las elecciones federales de 2012, 382,888,747 votos, el 50% de los cuales se consideró el superávit por sufragios de 2012.



## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO  
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL



ID	ACTIVIDAD	DIAS	INICIO	TÉRMINO	RESPONSABLE
1	ETAPA I. RECORRIDO DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA Y ENUMERACIÓN DE VIVIENDAS Y PREPARACIÓN DE BASES PARA EL SISTEMA DE RESECCIONAMIENTO.	85	Mie 19/02/2014	Mie 14/05/2014	COCDCE/VERFE/DRFE
2	Sorteo y asignación de figuras espejo de los representantes de los partidos políticos.	1	Mie 19/02/2014	Mie 19/02/2014	COC - DSCV - CAG
3	Acreditación de representantes de los partidos políticos (figuras espejo)	9	Mie 19/02/2014	Jue 23/02/2014	DSCV - VDRFE
4	Aprobación de los Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2014 por parte del Consejo General del IFE	1	Mie 26/02/2014	Mie 26/02/2014	DERFE/COFE
5	Entrega de la Versión de los Procedimientos Generales para el Programa de Reseccionamiento 2014.	1	Jue 27/02/2014	Jue 27/02/2014	COCDCE
6	Capacitación a figuras acreditadas.	1	Sab 01/03/2014	Sab 01/03/2014	COCDCE, VERFE
7	Recorrido cartográfico y Enumeración de viviendas	21	Lun 03/03/2014	Lun 31/03/2014	VDRFE
8	Digitalización de actualizaciones.	18	Mie 01/04/2014	Vie 18/04/2014	VERFE
9	Captura de movimientos a catálogos cartográficos.	4	Lun 21/04/2014	Jue 24/04/2014	VERFE
10	Generación de Remesa de actualización Cartográfica (Corte: 30 de abril de 2014).	3	Lun 20/04/2014	Mie 30/04/2014	DCE
11	Elaboración y/o actualizaciones del PUSHEX y/o Croquis de Localidad Rural en papel	15	Mie 30/04/2014	Mie 15/05/2014	VERFE
12	ETAPA II. ELABORACION DEL CATÁLOGO DE VIVIENDAS	29	Jue 15/05/2014	Mie 03/06/2014	VERFE/VDRIE
13	Captura del catálogo de vivienda por manzana.	12	Jue 15/05/2014	Lun 26/05/2014	VERFE
14	Integración de la Ficha Técnica Descriptiva.	8	Mie 27/05/2014	Mie 03/06/2014	VERFE/VDRIE
15	ETAPA III. IDENTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CIUDADANOS MAL REFERENCIADOS	75	Lun 03/07/2014	Vie 14/08/2014	VERFE/VDRIE
16	Identificación y resolución de ciudadanos mal referenciados (Gabinete, campo y vigilantes)	59	Lun 03/07/2014	Mie 30/08/2014	VERFE/VDRIE
17	Integración y validación de gobernería a ciudadanos mal referenciados	8	Vie 02/09/2014	Vie 09/09/2014	VERFE, VDRFE
18	Resolución de CMR en CECVRS	5	Lun 12/09/2014	Vie 16/09/2014	CECVRS
19	Puesta a punto del Sistema de Reseccionamiento (corte de la base digital al 30 de abril de 2014).	20	Vie 25/04/2014	Mie 14/05/2014	DCE/VDRIE



ID	ACTIVIDAD	DÍAS	INICIO	TÉRMINO	RESPONSABLE
30	ETAPA IV. GENERACIÓN DE PROPUESTAS DE RESECCIONAMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RESECCIONAMIENTO	160	Lun 24/03/2014	Mie 20/06/2014	VDRFE/COC/CDCE
31	Aprobación del documento normativo para la generación de los escenarios de reaseccionamiento a través del Sistema de Reaseccionamiento (como etapa) en univ.	12	Lun 24/03/2014	Mie 04/04/2014	CDV
32	Aprobación del documento normativo para la generación de los escenarios de reaseccionamiento entre a través del Sistema de Reaseccionamiento (cuarta etapa) en el Consejo General del IFE.	6	Vie 26/04/2014	Mie 30/04/2014	GERFE/COFE
33	Capacitación (presencia de Oficinas Centrales) para el uso del Sistema de Reaseccionamiento en las Vocales Estatales.	3	Lun 19/05/2014	Mie 21/05/2014	CDCE/CDCE
34	Elaboración de escenarios de reaseccionamiento en las Vocales Distritales del Registro Federal de Electores.	8	Jue 22/05/2014	Jue 25/05/2014	VDRFE
35	Preparación de insumos (Cartografía Estadísticas de Padrón, Lista Nominal y Residentes, Planes de Desarrollo Urbano Municipal, Ficha Técnica Descriptiva) para su entrega a partidos políticos acreditados en las CDV.	1	Vie 30/05/2014	Vie 30/05/2014	VDRFE
36	Curso-Taller para el uso del Sistema de Reaseccionamiento en las VDRFE y entrega de insumos a Partidos Políticos (Cartografía, Estadísticas de Padrón, Lista Nominal y Residentes, Planes de Desarrollo Urbano Municipal, Ficha Técnica Descriptiva).	2	Lun 02/06/2014	Mar 03/06/2014	VDRFE
37	Adecuaciones al escenario de reaseccionamiento propuesto por las VDRFE por parte de los Partidos Políticos acreditados en las CDV (actividad a realizarse de manera concurrente).	7	Mie 04/06/2014	Mar 10/06/2014	CDV
38	Recomendación de los escenarios de reaseccionamiento en las Comisiones Distritales de Vigilancia.	2	Mie 11/06/2014	Jue 12/06/2014	CDV
39	Preparación de insumos en las VDRFE (Cartografía, Estadísticas de Padrón, Lista Nominal y Residentes, Planes de Desarrollo Urbano Municipal, Ficha Técnica Descriptiva) para su entrega a partidos políticos acreditados en las CLV.	1	Vie 13/06/2014	Vie 13/06/2014	VERFE, VDRFE
30	Curso-Taller para el uso del Sistema de Reaseccionamiento en las VDRFE y entrega de insumos a Partidos Políticos (Cartografía, Estadísticas de Padrón, Lista Nominal y Residentes, Planes de Desarrollo Urbano Municipal, Ficha Técnica Descriptiva).	2	Lun 16/06/2014	Mar 17/06/2014	VERFE, CLV
31	Adecuaciones a los escenarios de reaseccionamiento aprobados en las CDV por parte de los Partidos políticos acreditados ante las CLV (actividad a realizarse de manera concurrente).	6	Mie 18/06/2014	Mie 25/06/2014	CLV
33	Recomendación de los escenarios de reaseccionamiento en las Comisiones Locales de Vigilancia.	1	Jue 20/06/2014	Jue 20/06/2014	VERFE, CLV



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO

DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL



ID	ACTIVIDAD	DÍAS	INICIO	TERMINO	RESPONSABLE
33	Propuestas de integración seccional en las Vocales Distritales	1	Vie 27/06/2014	Vie 27/06/2014	VDIFF
34	Generación de archivos con propuestas de integración seccional por parte de la Vocalía Estatal del RFE.	3	Lun 30/06/2014	Mie 02/07/2014	VERFE
35	Envío de propuestas de integración seccional por parte de la Vocalía Estatal del RFE a la DCE.	1	Jue 03/07/2014	Jue 03/07/2014	VERFE
36	Revisión de escenarios de resecionamiento y preparación de insumos en la Dirección de Cartografía Electoral.	4	Lun 30/06/2014	Jue 03/07/2014	DCE
37	Curso-Taller para el uso del Sistema de Resecionamiento en Grupo de Trabajo del Marco Geográfico Electoral y entrega de insumos a Partidos Políticos (Cartografía, Estadísticos de Padrón, Lista Nominal y Residentes, Planes de Desarrollo Urbano Municipal, Ficha Técnica Descriptiva).	1	Vie 04/07/2014	Vie 04/07/2014	COC / DCE
38	Adecuaciones al escenario de resecionamiento recomendados por la Comisión Local de Vigilancia y/o con observaciones de la DCE, que consideren convenientes las representaciones políticas acreditadas ante CNV (actividad a realizarse de manera concurrente).	10	Lun 07/07/2014	Mie 16/07/2014	COC, GRUPO TRABAJO DEL MGE
39	Análisis de los escenarios de resecionamiento e integración seccional en Grupo de Trabajo del Marco Geográfico Electoral.	2	Jue 17/07/2014	Vie 19/07/2014	COC, GRUPO TRABAJO DEL MGE
40	Recomendación de Escenarios de resecionamiento e integración seccional en la CNV	1	Mie 05/08/2014	Mie 05/08/2014	COC, CNV
41	Aprobación en su caso, de la modificación a la cartografía electoral en base en el documento normativo para la generación de los escenarios de resecionamiento (cuarta etapa) por parte del Consejo General del RFE	30	Mie 06/08/2014	Vie 26/09/2014	DERFE/CARFE
42	<b>ETAPA V. AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL (BASE DE DATOS Y CARTOGRAFÍA ELECTORAL)</b>	01	Lun 04/08/2014	Jue 23/10/2014	COC, DCE
43	Entrega de archivos "Dice-Debe" y relación de Sección Origen-Sección Resultante para adecuación de la Base Geográfica Digital de Resecionamiento e Integración Seccional.	3	Lun 04/08/2014	Mie 06/08/2014	DCE
44	Entrega de archivos exportados y carga en SACCG	8	Mie 05/08/2014	Mie 12/08/2014	DCE
45	Digitalización de polígonos de las nuevas secciones y asignación de claves geográficas a Sección y Margena. Asignación de polígonos involucrados en integración seccional.	8	Mie 13/08/2014	Mie 20/08/2014	DCE



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO  
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL



ID	ACTIVIDAD	DÍAS	INICIO	TERMINO	RESPONSABLE
46	Geoprocuremento de la Remesa de Actualización Cartográfica y validación en MAC de piezas (parte del 27 de agosto al 20 de 2014)	3	Lun 25/08/2014	Mie 26/08/2014	DCE
47	Atribución a la Cartografía Electoral y Padrón Electoral (Resecccionamiento e integración seccional)	15	Lun 25/08/2014	Lun 08/09/2014	COC/DCE, CPTAC/ECYRD
48	Actualización de Catálogos cartográficos actualizados por reseccionamiento e integración seccional, en el sistema de límites.	3	Mie 05/09/2014	Jue 11/09/2014	DCE
49	Entrega de Padrón medios Lista	11	Vie 12/09/2014	Lun 22/09/2014	COC/DOS/CECYRD
50	Generación y entrega de Padrón Actualizado para MAC's	11	Mie 23/09/2014	Vie 03/10/2014	COC/DOS/CECYRD
51	Actualización de la Cartografía y Padma en MAC's	8	Lun 06/10/2014	Lun 13/10/2014	DCE / DOS
52	Solicitud de Reintegración de Credenciales	10	Mie 14/10/2014	Jue 23/10/2014	COC/DOS/CECYRD
53	<b>ETAPA VI. OPERATIVO DE NOTIFICACIÓN CIUDADANA</b>	<b>68</b>	<b>Vie 24/10/2014</b>	<b>Mar 30/12/2014</b>	<b>COC, DCE, DOS, GPT</b>
54	Entrega de nominativo de ciudadanos afectados por Resecccionamiento	4	Vie 24/10/2014	Lun 27/10/2014	CPTAC/ECYRD
55	Entrega de nominativo de ciudadanos afectados por Integración Seccional	1	Mie 28/10/2014	Mar 29/10/2014	CPTAC/ECYRD
56	Construcción de tablas para la generación de archivos de impresión	6	Mie 29/10/2014	Lun 03/11/2014	COG
57	Entrega de insuños para la generación de cartas notificación	2	Mie 04/11/2014	Mie 05/11/2014	DCE
58	Generación de archivos de impresión para notificación.	6	Jue 06/11/2014	Mar 11/11/2014	CPTADITA
59	Impresión de notificaciones.	6	Mie 12/11/2014	Lun 17/11/2014	CPTAC/ECYRD
60	Envío de notificaciones a Vocales Distritales.	5	Lun 17/11/2014	Vie 21/11/2014	CAQ, CND
61	Supervisión a la Capacitación a Vocales Distritales, JOCE, TAC's, Notificadores y Supervisores	2	Lun 24/11/2014	Mar 25/11/2014	DCE
62	Inicio de notificación personalizada a ciudadanos afectados.	30	Mie 26/11/2014	Jue 25/12/2014	VDRFE
63	Captura de resultados de la notificación.	30	Lun 01/12/2014	Mar 30/12/2014	VDRFE/VERFE
64	<b>ETAPA VII. OPERATIVO DE MÓDULOS DE ATRACCIÓN CIUDADANA</b>	<b>92</b>	<b>Vie 24/11/2014</b>	<b>Vie 28/02/2015</b>	<b>COC, DOS</b>
65	Reentrenamiento de Módulos de atracción Ciudadana en áreas de reseccionamiento	97	Vie 24/11/2014	Vie 28/02/2015	DOS, VDRFF



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
COORDINACIÓN DE CEMPLING EN CAMPO  
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA SECTORIAL

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2014

ANEXO 2

ENTIDAD		DTTO	MUNICIPIO		SECCIÓN	ESCENARIOS RECOMENDADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA		RANGO DE SECCIONES NUEVAS
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		SECCIONES PROPUESTAS	EVALUACIÓN	
01	Aguascalientes	02	001	Aguascalientes	0081	14	91.7160	0694-0607
			002	Mexcali	0505	10	91.5600	1943-1952
02	Baja California	07	002	Mexicali	0569	17	93.4210	1953-1969
			003	La Paz	0252	18	88.5745	0478-0485
03	Baja California Sur	12	090	Tapachula	1385	2	91.6375	2047-2049
08	Chihuahua	08	018	Chihuahua	0898	48	97.0499	5216-5263
			020	León	1500	24	88.1521	3131-3154
11	Guanajuato	02	020	Ledá	1532	10	91.4205	5121-5130
			068	Tizayuca	1349	21	90.3809	1787-1787
13	Hidalgo	06	040	Mineral de la Reforma	0725	17	89.7065	1750-1756
			099	Tlaxiaco de Zaragoza	2447	14	90.9111	3677-3690
14	Jalisco	06	089	Puerto Vallarta	1948	11	95.4005	3549-3559
			120	Zapotlán	3115	17	90.2755	3560-3576
15	México	17	004	Estadep de Morelos	1922	18	98.9223	6481-6496
			025	Cuauhtémoc local	0925	18	86.7154	6493-6480
16	Michoacán	02	069	Tarímbaro	1919	22	91.1327	2979-2999
19	Nuevo León	08	02E	Guanajuato	0649	15	90.5350	2695-2706
			115	Pueblo de los Angeles	1250	11	91.0913	2648-2658
21	Puebla	10	120	San Andrés Cholula	1894	16	87.1293	2639-2647
			115	Pueblo de los Angeles	1407	11	91.8991	2622-2632
22	Queretaro	03	014	Queretaro	0273	11	88.9004	0856-0866
			029	San Luis Potosí	1107	13	99.1512	1815-1827
24	San Luis Potosí	05	049	Hermosillo	0580	18	81.4985	1528-1547
			049	Hermosillo	0983	9	91.9411	1548-1565
26	Sonora	04	061	Guaymas	1023	14	89.8247	1515-1529
			027	Nuevo Laredo	0903	18	82.8914	1079-1096
28	Tamaulipas	03	022	Matamoros	0647	14	88.9676	1097-2010
			003	Altamira	0078	19	89.8105	2011-2029
30	Veracruz	04	192	Veracruz	4498	14	92.2692	4822-4836
31	Yucatán	03	050	Mérida	0645	23	93.8053	1107-1129
<b>TOTAL</b>					<b>30</b>	<b>496</b>		



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CONSEJO GENERAL DE ELECTORES  
MEDIOS DE CÁMARA ELECTORA

**PROGRAMA DE REGISTRO DE VOTOS**

**SECCIONES ELECTORALES**

ÁREA JURISDICCIONAL: \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

**SINBOLOGÍA**

LETRA: \_\_\_\_\_  
 COLOR: \_\_\_\_\_  
 FORMA: \_\_\_\_\_  
 TIPO: \_\_\_\_\_  
 MATERIAL: \_\_\_\_\_  
 TAMAÑO: \_\_\_\_\_  
 OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

FECHA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE RECEPCIÓN: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE VALIDACIÓN: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE CANCELACIÓN: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE ARCHIVO: \_\_\_\_\_

ELABORADO POR: \_\_\_\_\_  
 REVISADO POR: \_\_\_\_\_  
 APROBADO POR: \_\_\_\_\_



PLANILLA DE REGISTRO DE VOTOS  
 PARA EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_

FECHA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE RECEPCIÓN: \_\_\_\_\_

**PLANO AUTOREGISTRADO**  
 PARA EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_

FECHA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL

PROGRAMA DE REGISTRO DE VOTOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL  
ESTADO DE MEXICO  
MUNICIPIO DE SAN MATEO ATLAUTLA

PRECIOS ELECTORALES

PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
1801	1802	1803	1804
1805	1806	1807	1808
1809	1810	1811	1812
1813	1814	1815	1816
1817	1818	1819	1820



ESCALA 1:50,000

SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL  
ESTADO DE MEXICO

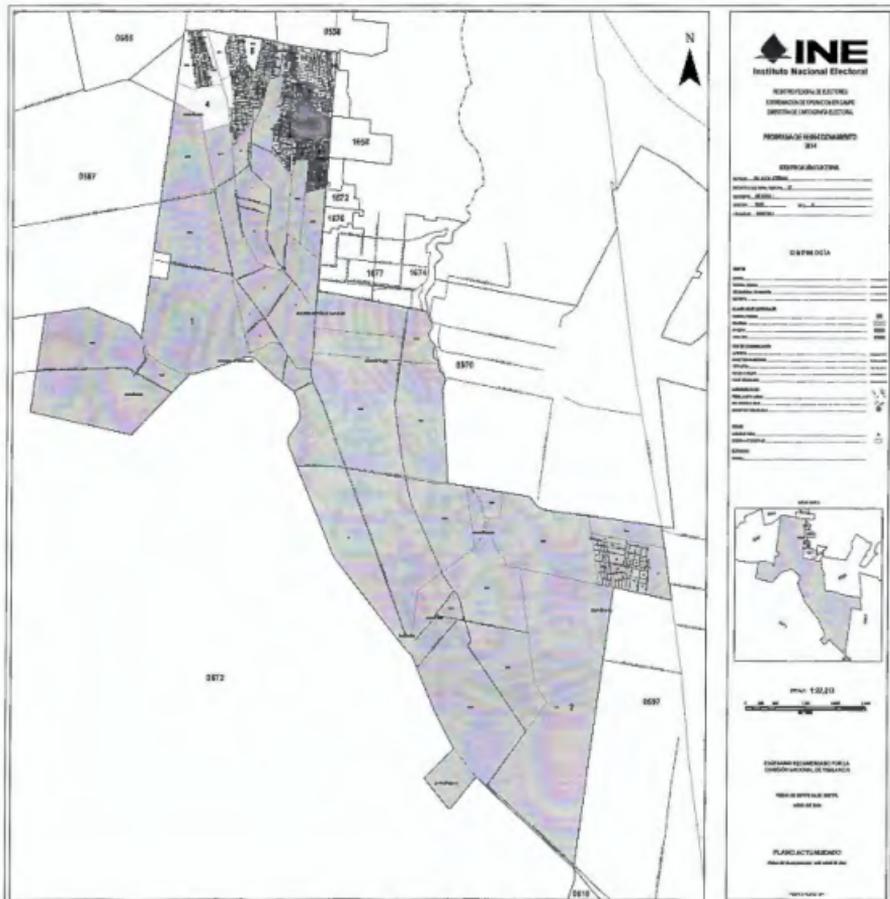
MUNICIPIO DE SAN MATEO ATLAUTLA

PLAN DE REGISTRO DE VOTOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**INE**  
Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
PROGRAMA DE INSERCIONISMO  
2011

Identificación del Distrito:  
Distrito: 0585  
Municipio: 0585  
Código Postal: 0518

**DEFINICIÓN**

**Nombre:** \_\_\_\_\_  
**Apellidos:** \_\_\_\_\_  
**Identificación:** \_\_\_\_\_  
**Edad:** \_\_\_\_\_  
**Profesión:** \_\_\_\_\_  
**Residencia:** \_\_\_\_\_  
**Religión:** \_\_\_\_\_  
**Ocupación:** \_\_\_\_\_  
**Estado Civil:** \_\_\_\_\_  
**Sexo:** \_\_\_\_\_  
**Antecedentes:** \_\_\_\_\_



COMANDO EJECUTIVO FEDERAL DEL INE  
SECRETARÍA EJECUTIVA

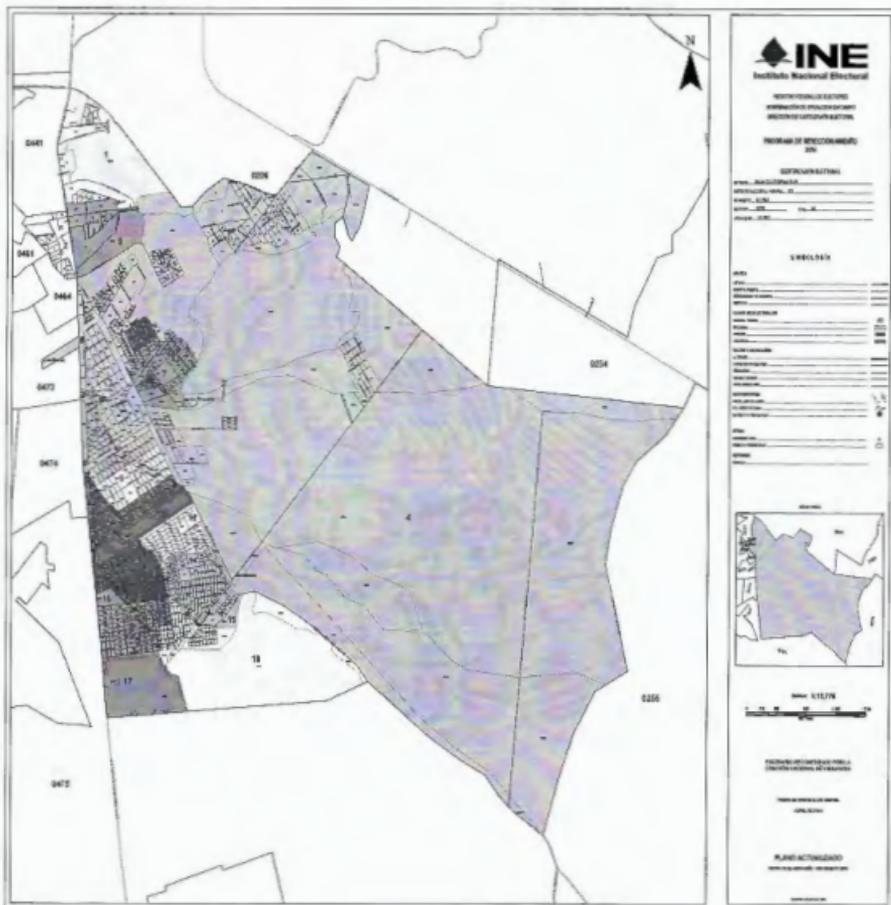
MEXICO D.F. 0518

PLANO ACTUAMIENTO  
Municipio de Ixtapalapa, Guerrero

1/10/11



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
 ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE PROCESOS ELECTORALES  
 SECRETARÍA DE INTERIOR Y GOBIERNO FEDERAL

FORMULARIO DE REGISTRO DE VOTANTES  
 2014

ESTADO: MEXICO  
 MUNICIPIO: CIUDAD DE MEXICO  
 LOCALIDAD: CENTRO DE MEXICO

**EMPLEADOS**

Nombre	
Apellido	
Identificación	
Edad	
Sexo	
Estado Civil	
Profesión	
Religión	
Partido	
Residencia	
Fecha de inscripción	
Observaciones	
Fecha	
Nombre	
Apellido	
Identificación	
Edad	
Sexo	
Estado Civil	
Profesión	
Religión	
Partido	
Residencia	
Fecha de inscripción	
Observaciones	
Fecha	
Nombre	
Apellido	
Identificación	
Edad	
Sexo	
Estado Civil	
Profesión	
Religión	
Partido	
Residencia	
Fecha de inscripción	
Observaciones	
Fecha	



PROCESO ELECTORAL 2014  
 SECRETARÍA DE INTERIOR Y GOBIERNO FEDERAL

FORMULARIO DE REGISTRO DE VOTANTES

PLANO ELECTORAL



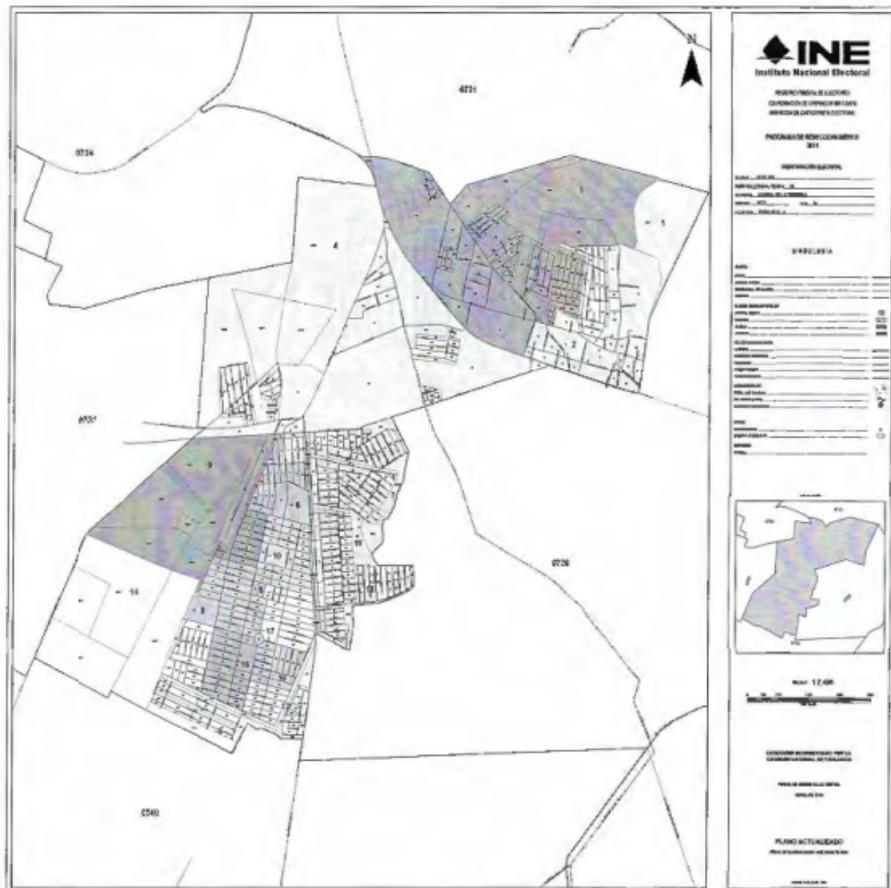








**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**Instituto Nacional Electoral**  
 INSTITUCIÓN ELECTORAL  
 DIVISIÓN DE OPERACIÓN DE LA  
 DIVISIÓN DE OPERACIÓN ELECTORAL  
 PROGRAMA DE REGISTRO DE  
 2011

**IDENTIFICACION**  
 MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
 COMUNIDAD: \_\_\_\_\_  
 CALLE: \_\_\_\_\_  
 CANTON: \_\_\_\_\_  
 SECCION: \_\_\_\_\_

**PRESENCIA**

PRESENCIA		PRESENCIA
<input type="checkbox"/>	PRESENCIA	PRESENCIA PRESENCIA PRESENCIA PRESENCIA PRESENCIA PRESENCIA PRESENCIA PRESENCIA PRESENCIA PRESENCIA PRESENCIA
<input type="checkbox"/>	PRESENCIA	

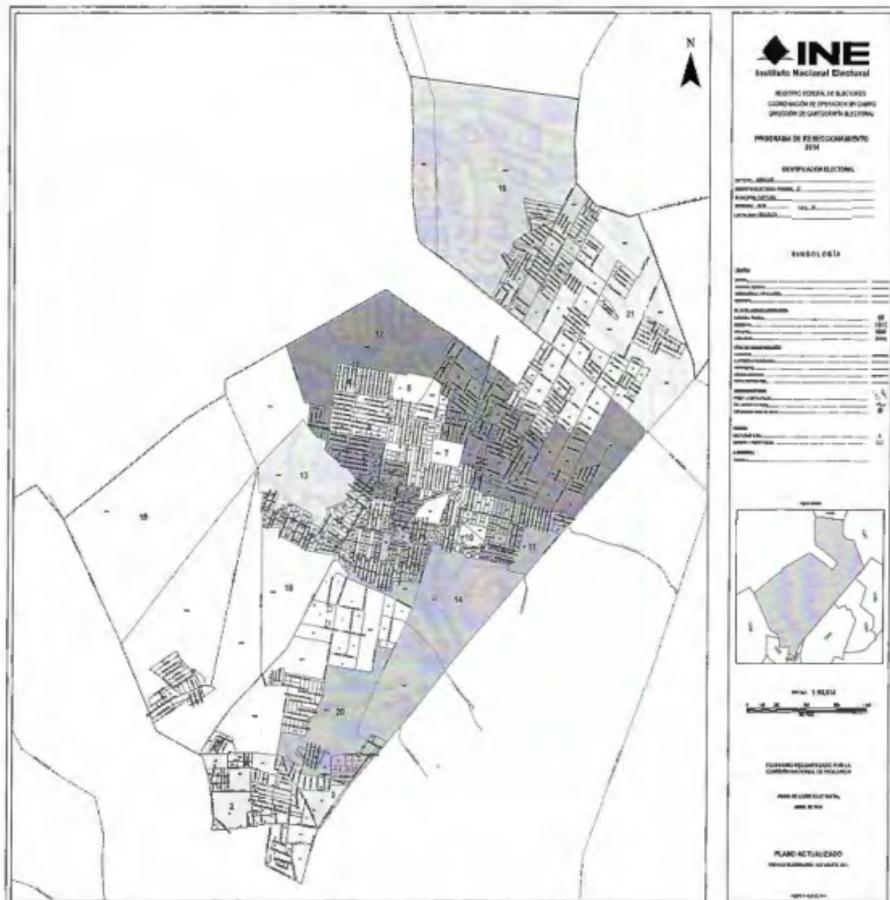


**COORDINADAS GEOGRAFICAS PARA LA  
 LOCALIDAD ELECTORAL**  
 MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_  
 COMUNIDAD DE \_\_\_\_\_

**PLANEO ACTUALIZADO**  
 PARA EL REGISTRO DE VOTOS



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CONSEJO GENERAL DE OPERACIÓN DE CASOS  
PROCESO DE CENSAMIENTO ELECTORAL

PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
2011

DEPARTAMENTO ELECTORAL:

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO FEDERAL: \_\_\_\_\_  
PRESTADO POR: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

INDICADORES

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
Área	H <sup>2</sup>
Altura	M
Longitud	M
Perímetro	M
Coeficiente de elongación	
Grados	Gr
Ángulos	Gr
Área de superficie	H <sup>2</sup>
Área de construcción	H <sup>2</sup>
Área de terreno	H <sup>2</sup>
Área de agua	H <sup>2</sup>
Área de forestación	H <sup>2</sup>
Área de otros usos	H <sup>2</sup>
Área total	H <sup>2</sup>
Longitud máxima	M
Longitud mínima	M
Longitud promedio	M
Longitud total	M
Área total	H <sup>2</sup>



ESCALA 1:10000



COORDINADAS GEOGRÁFICAS DEL  
COMITÉ ELECTORAL DE TOLUCA

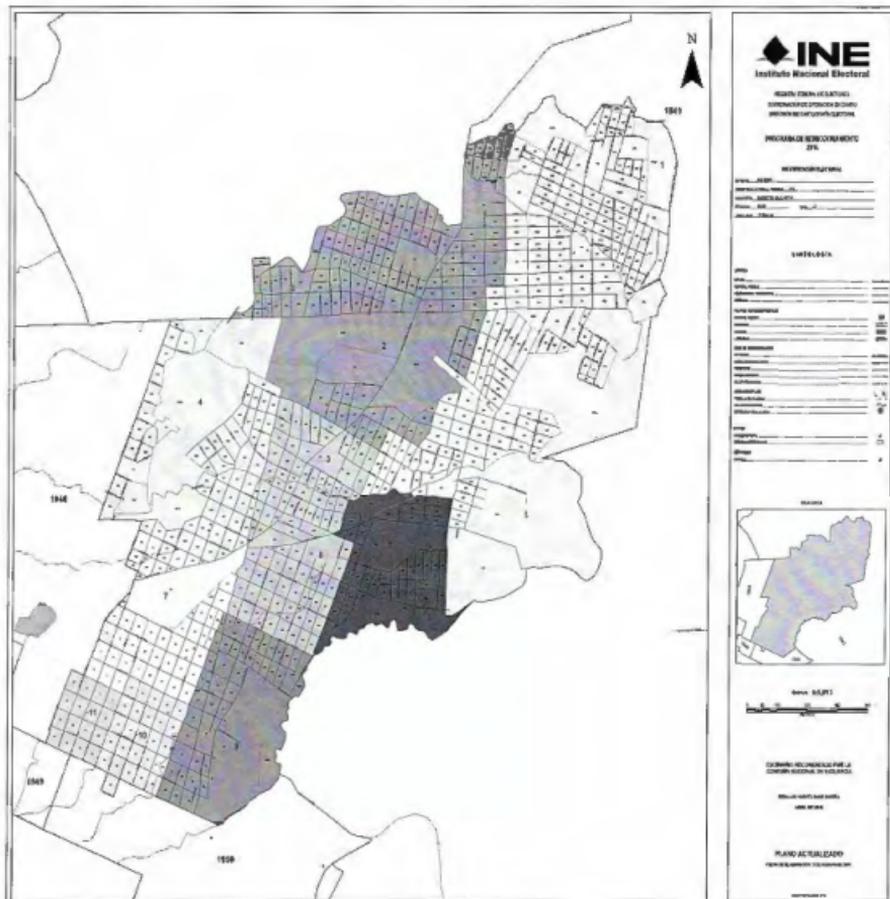
MANEJO DE LA INFORMACIÓN  
2011-2012

PLANO ACTUALIZADO  
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 2011-05-20

1001-1001-1001

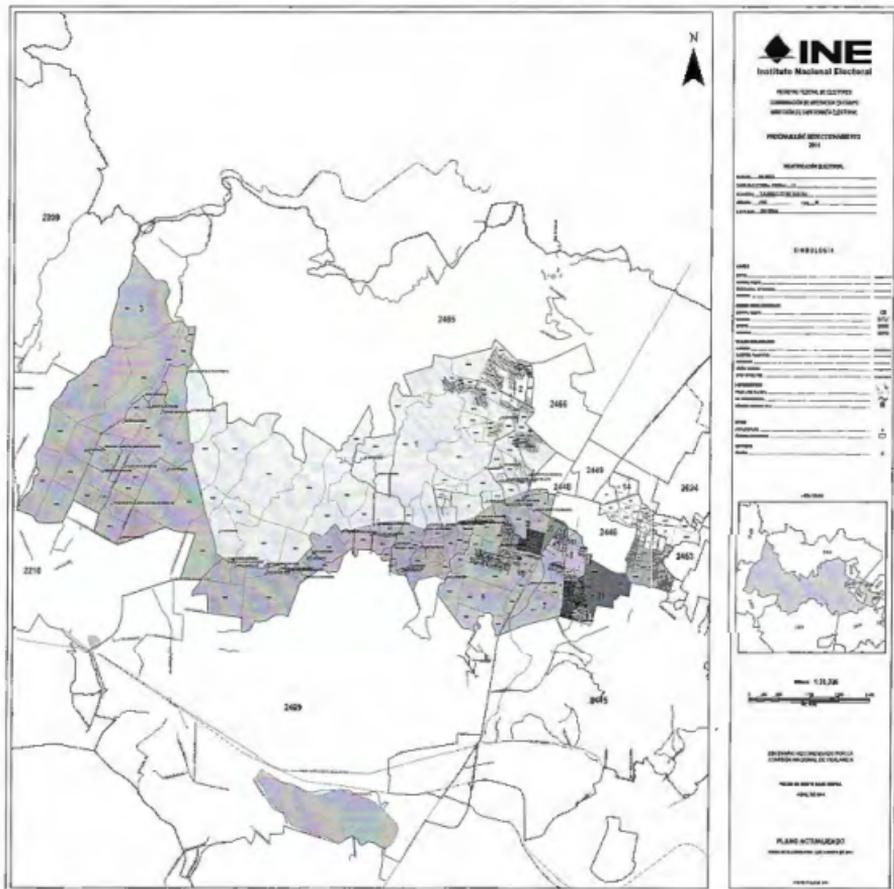


Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
 COMISIÓN EJECUTIVA FEDERAL  
 DE LOS REGISTROS ELECTORALES

**PROCESOS ELECTORALES 2011**  
**MULTIUSUARIO**  
 Versión: 1.0.0.0  
 Fecha de Emisión: 14/05/2011  
 Autor: INE  
 Estado: Final

**LEGENDA**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	COLORES
001	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
002	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
003	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
004	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
005	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
006	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
007	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
008	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
009	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
010	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
011	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
012	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
013	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
014	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
015	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
016	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
017	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
018	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
019	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
020	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
021	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
022	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
023	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
024	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
025	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
026	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
027	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
028	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
029	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
030	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
031	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
032	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
033	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
034	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
035	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
036	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
037	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
038	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
039	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
040	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
041	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
042	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
043	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
044	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
045	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
046	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
047	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
048	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
049	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]
050	PROCESO ELECTORAL	[Color swatch]



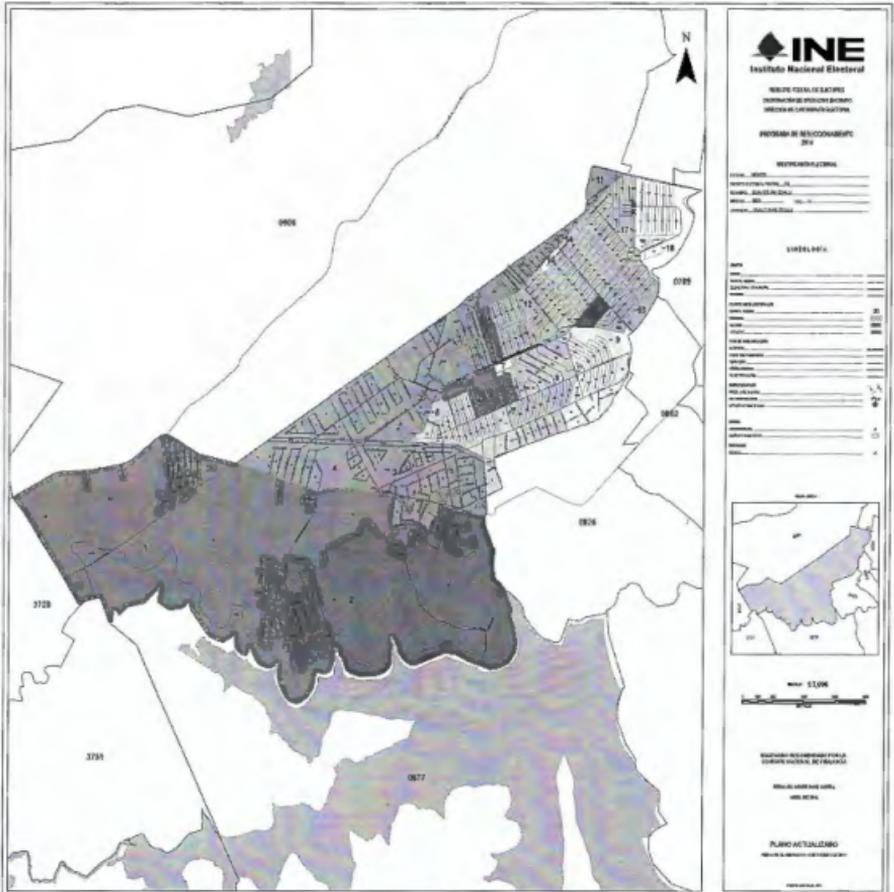
ESTADO DE GUERRERO  
 MUNICIPIO DE...

PLANO ACTUALIZADO  
 POR EL COMITÉ EJECUTIVO FEDERAL DE REGISTROS ELECTORALES





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**INstituto Nacional Electoral**  
 INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORES  
 INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE PARTICIPACIÓN  
 SOCIAL Y DEMOCRACIA ELECTORAL

**PROGRAMA DE REGISTRO AUTOMÁTICO  
2014**

**REGISTRARÍA ELECTORAL**  
 ESTADO: JALISCO  
 MUNICIPIO: GUADALUPE  
 MUNICIPIO: GUADALUPE  
 MUNICIPIO: GUADALUPE

**INFORMACIÓN**

FECHA DE EMISIÓN:	
FECHA DE VIGENCIA:	
FECHA DE EXPIRACIÓN:	
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
FECHA DE ELABORACIÓN:	
FECHA DE REVISIÓN:	
FECHA DE APROBACIÓN:	
FECHA DE CANCELACIÓN:	
FECHA DE ARCHIVO:	
FECHA DE ENTREGA:	
FECHA DE RECEPCIÓN:	
FECHA DE EMISIÓN:	
FECHA DE VIGENCIA:	
FECHA DE EXPIRACIÓN:	
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
FECHA DE ELABORACIÓN:	
FECHA DE REVISIÓN:	
FECHA DE APROBACIÓN:	
FECHA DE CANCELACIÓN:	
FECHA DE ARCHIVO:	
FECHA DE ENTREGA:	
FECHA DE RECEPCIÓN:	

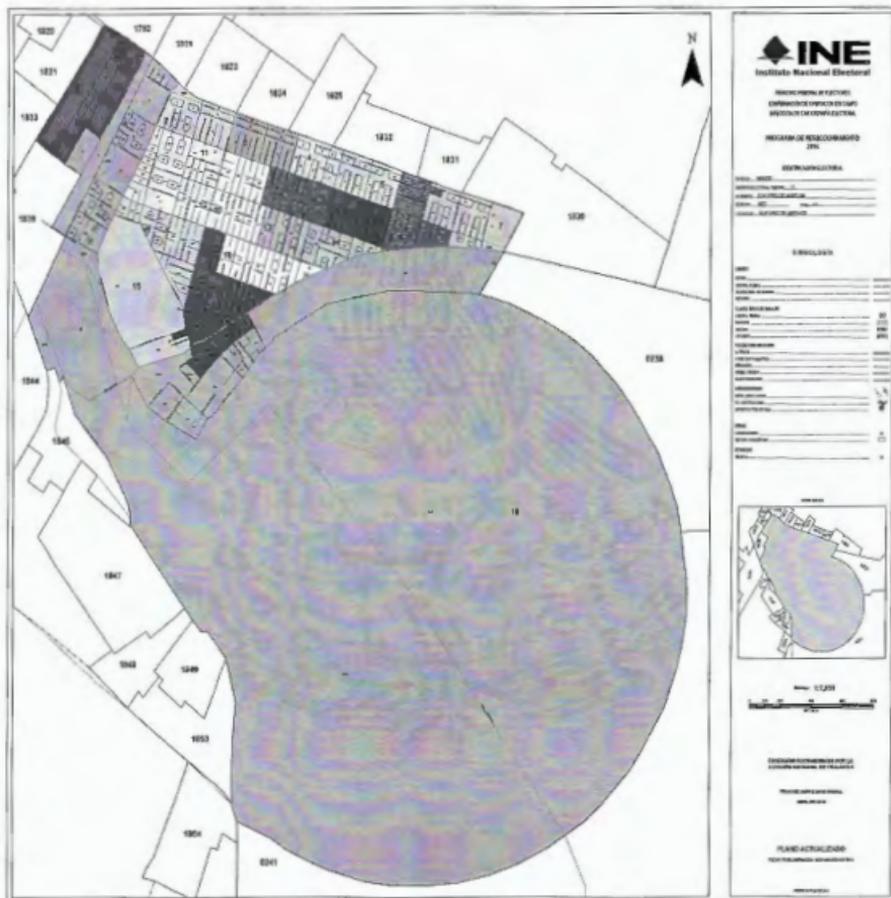


**REGISTRARÍA ELECTORAL**  
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
 INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE PARTICIPACIÓN  
 SOCIAL Y DEMOCRACIA ELECTORAL

**PLANO ACTUALIZADO**  
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**COMISIÓN EJECUTIVA DE CUANTIFICACIÓN Y CONTEO DE VOTOS**  
**SECRETARÍA DE INTERIOR**  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

**DISTRITO FEDERAL**

FECHA: \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 CANTON: \_\_\_\_\_

**SECCIONES**

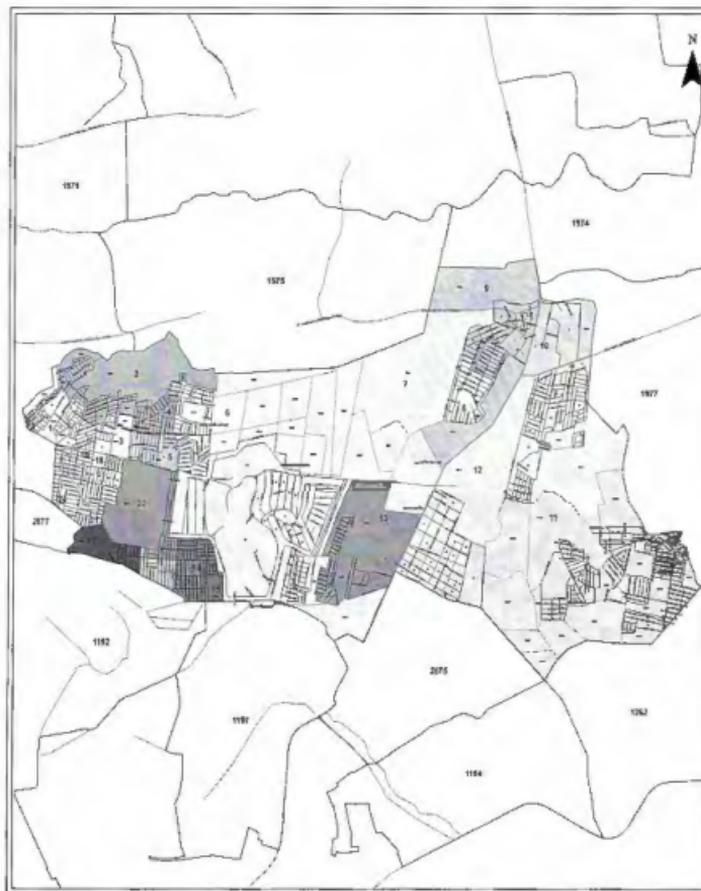
SECCION	VALORES
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	



**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE INTERIOR**  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA**



**Instituto Nacional Electoral**  
**CONSEJO GENERAL**



**INstituto Nacional Electoral**  
 INSTITUCIÓN PÚBLICA  
 COMISIÓN FEDERAL DE ELECTROINFORMÁTICA  
 SECCIÓN DE SISTEMAS ELECTRONICOS  
 PROGRAMA DE DESARROLLO DE  
 SIG

PROPÓSITO:  
 OBJETIVO:  
 REQUISITOS:  
 METODOLOGIA:

RESULTADOS:

CONCLUSIONES:

RECOMENDACIONES:

CRONOGRAMA:

INDICADORES:

RECUPERACIÓN DE DATOS:

ANÁLISIS DE DATOS:

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS:

MANTENIMIENTO:

OTROS:

FECHA:

ELABORADO POR:

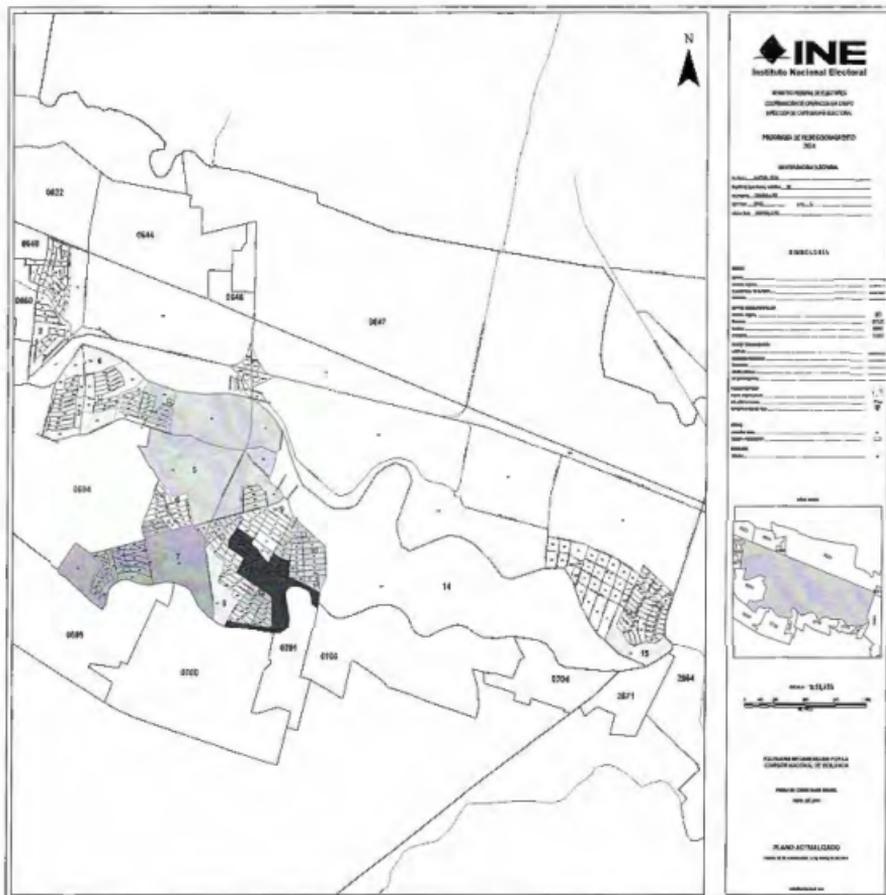
VALIDADO POR:

REVISADO POR:

OTROS:

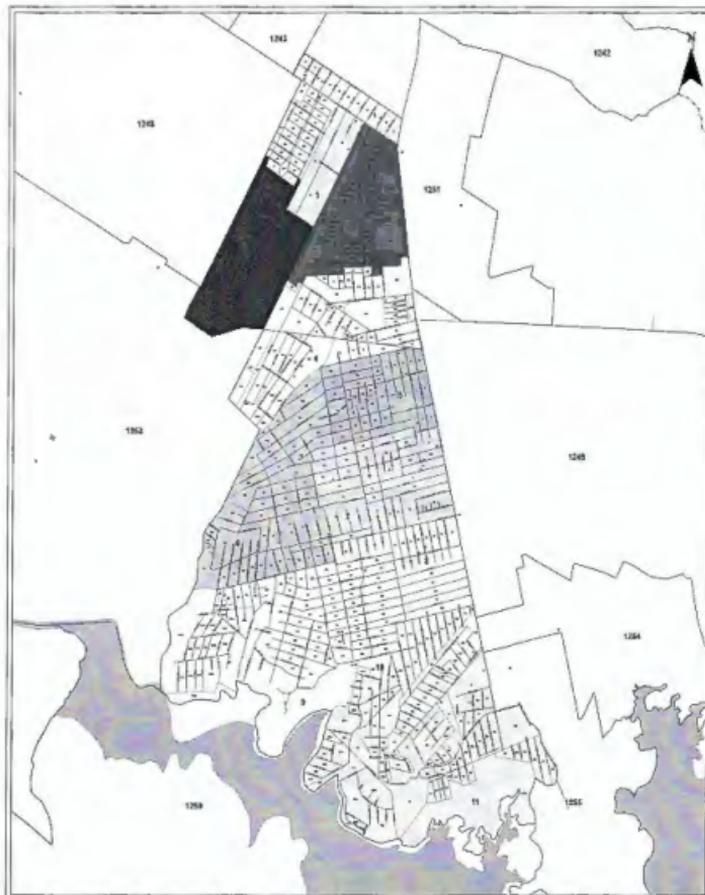


**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral**  
**CONSEJO GENERAL**



**INE**  
Instituto Nacional Electoral

REGISTRADO EN SU OFICINA  
COMISION FEDERAL ELECTORAL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRADO EN SU OFICINA  
2011

EDIFICIO INE 2014

PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 DIRECCION: \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
 ESTADO: \_\_\_\_\_

**COORDENADAS**

UTM: \_\_\_\_\_  
 ZONA: \_\_\_\_\_  
 DATUM: \_\_\_\_\_  
 UNIDAD: \_\_\_\_\_

**ESCALA**

1: \_\_\_\_\_

**LEGENDA**

\_\_\_\_\_

**MAPA DE LOCALIDAD**

\_\_\_\_\_

**ESCALA**

1: \_\_\_\_\_

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA LA  
COMUNIDAD FEDERAL DE SERVIDORES**

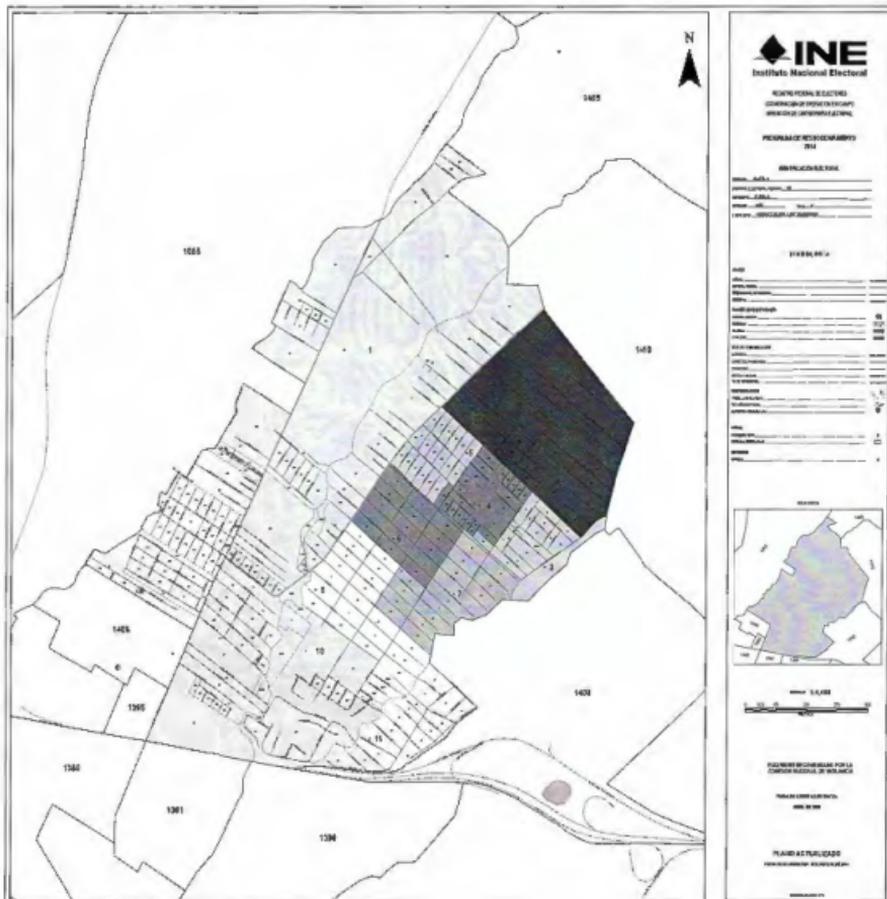
\_\_\_\_\_

**PLANO ACTUALIZADO**

\_\_\_\_\_



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL



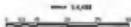
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL  
COMISIONES DE PROMOCION ELECTORAL  
E INFORMACION ELECTORAL  
**PROGRAMA DE REGISTRO COMUNITARIO**  
2011

**MUNICIPIO DE SAN JUAN**

**MUNICIPALIDAD**  
MUNICIPIO DE SAN JUAN

**DISTRITO**

MUNICIPIO DE SAN JUAN	
ESTADO	
MUNICIPIO	
MUNICIPALIDAD	
DISTRITO	
MUNICIPIO	
MUNICIPALIDAD	
DISTRITO	
MUNICIPIO	
MUNICIPALIDAD	
DISTRITO	
MUNICIPIO	
MUNICIPALIDAD	
DISTRITO	
MUNICIPIO	
MUNICIPALIDAD	
DISTRITO	
MUNICIPIO	
MUNICIPALIDAD	
DISTRITO	
MUNICIPIO	
MUNICIPALIDAD	
DISTRITO	
MUNICIPIO	
MUNICIPALIDAD	
DISTRITO	
MUNICIPIO	
MUNICIPALIDAD	
DISTRITO	
MUNICIPIO	
MUNICIPALIDAD	
DISTRITO	
MUNICIPIO	
MUNICIPALIDAD	
DISTRITO	
MUNICIPIO	
MUNICIPALIDAD	
DISTRITO	
MUNICIPIO	
MUNICIPALIDAD	
DISTRITO	
MUNICIPIO	
MUNICIPALIDAD	
DISTRITO	



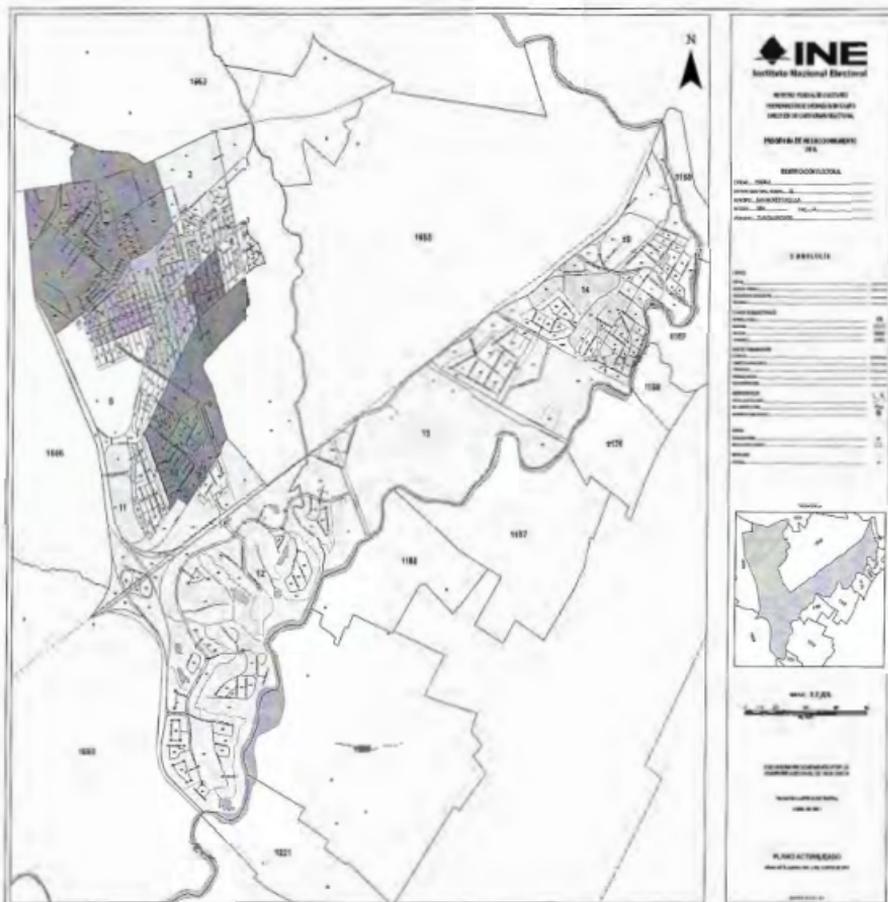
PROGRAMA DE REGISTRO COMUNITARIO  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

MUNICIPIO DE SAN JUAN  
MUNICIPALIDAD

PLANO ATUALIZADO



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD HUMANAS  
SECRETARÍA DE TERCER SECTOR  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE EXPEDIENTES Y ARCHIVO  
SECRETARÍA DE FISCALÍA

**CONSEJO GENERAL**  
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD HUMANAS  
SECRETARÍA DE TERCER SECTOR  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE EXPEDIENTES Y ARCHIVO  
SECRETARÍA DE FISCALÍA

**EXAMEN**

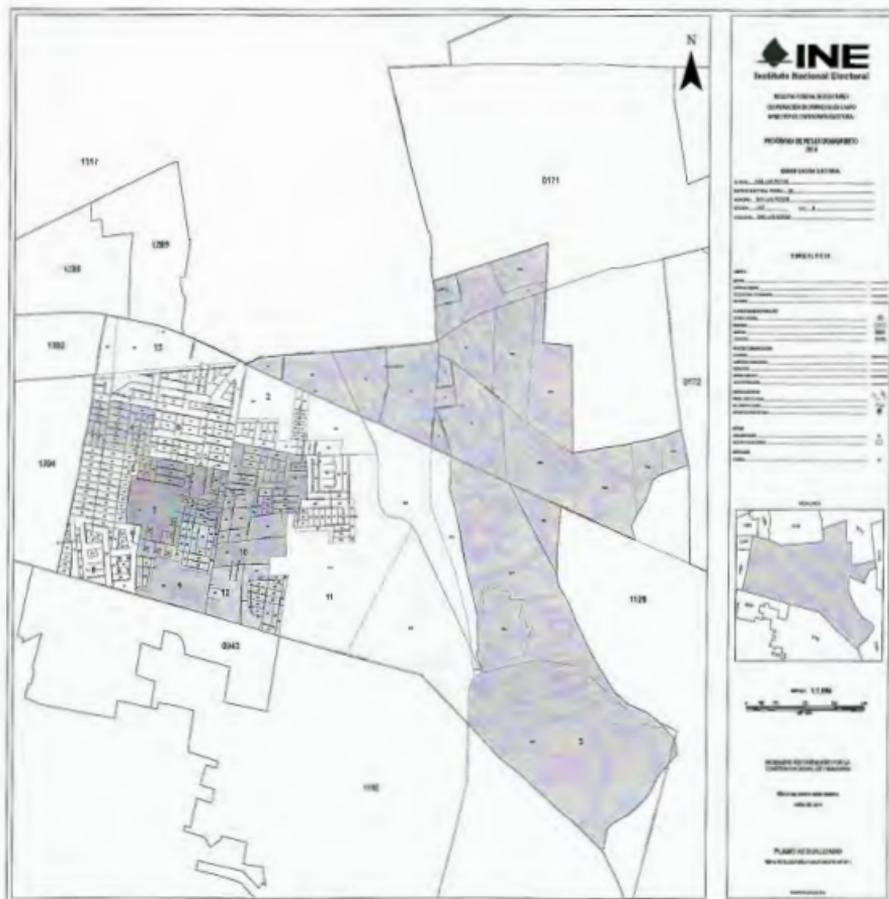
Nombre	
Apellido	
Matrícula	
Colección	
Examen	
Calificación	
Observaciones	
Fecha	
Clave	
Nota	
Observaciones	
Fecha	
Clave	
Nota	
Observaciones	
Fecha	
Clave	
Nota	
Observaciones	
Fecha	
Clave	
Nota	
Observaciones	
Fecha	
Clave	
Nota	
Observaciones	
Fecha	
Clave	
Nota	
Observaciones	
Fecha	
Clave	
Nota	
Observaciones	
Fecha	
Clave	
Nota	
Observaciones	



SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD HUMANAS  
SECRETARÍA DE TERCER SECTOR  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE EXPEDIENTES Y ARCHIVO  
SECRETARÍA DE FISCALÍA

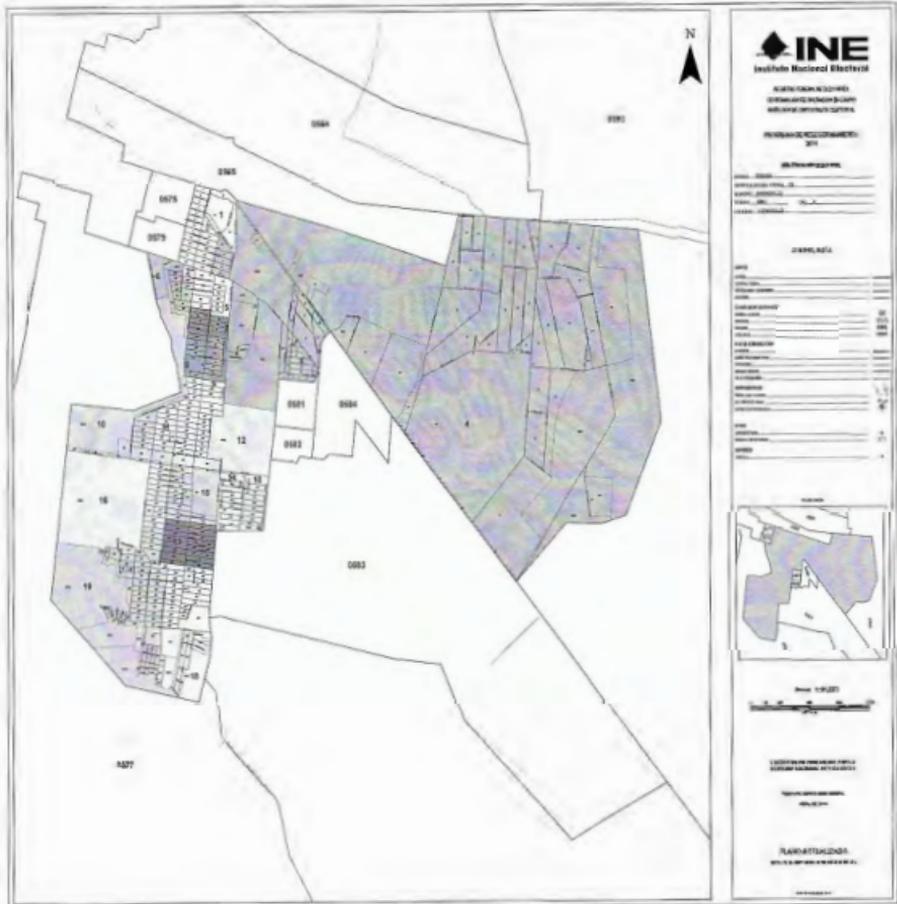


**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



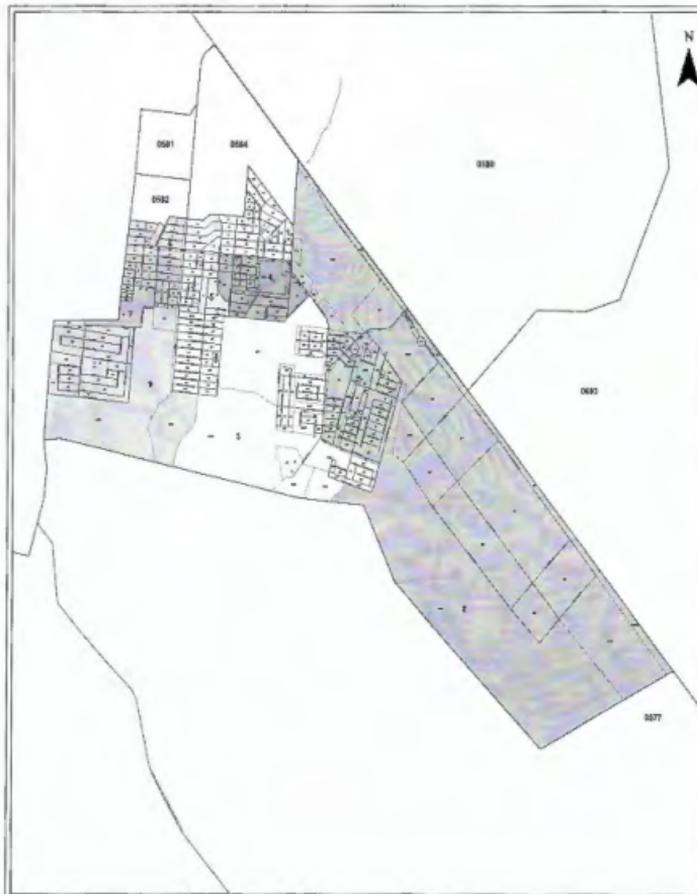


**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL  
SECRETARÍA DE CALIDAD ELECTORAL  
MEXICO, D.F.

**REGISTRACION**

Acto: \_\_\_\_\_  
Aplicación: \_\_\_\_\_  
Módulo: \_\_\_\_\_  
Mesa: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Calle: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_  
Estado: \_\_\_\_\_  
País: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_



Escala: 1:1000



SECRETARÍA DE CALIDAD ELECTORAL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

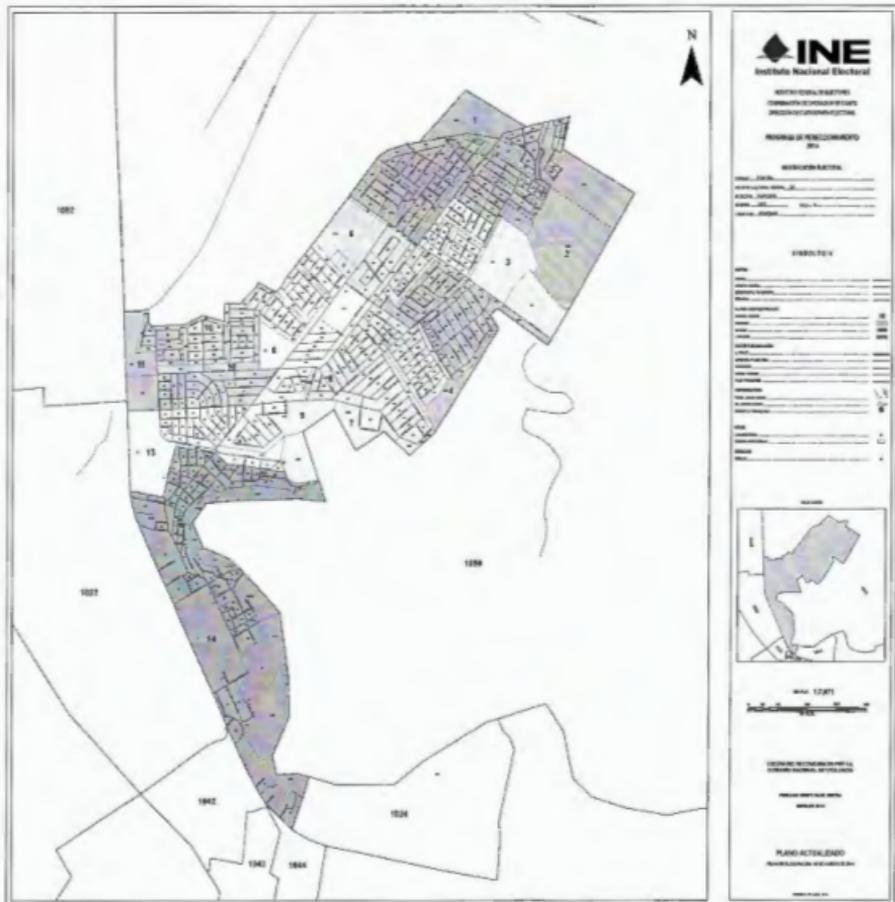
MEXICO, D.F.  
2017

PLANO ACTUADO  
MEXICO, D.F.

INEC/2017/01



**Instituto Nacional Electoral**  
**CONSEJO GENERAL**



**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE PARTICIPACIÓN CÍVIL  
**PROCESO DE REGISTRO DE VOTANTES**  
MEXICANOS

FECHA: \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

**PROBLEMA**

Nombre	
Domicilio	
Identificación	
Edad	
Sexo	
Estado Civil	
Ocupación	
Nivel de Educación	
Grupos de Interés	
Partido	
Profesión	
Religión	
Autodeterminación	
Escolaridad	
Activo	
Excedente	
Reserva	
Subtotal	



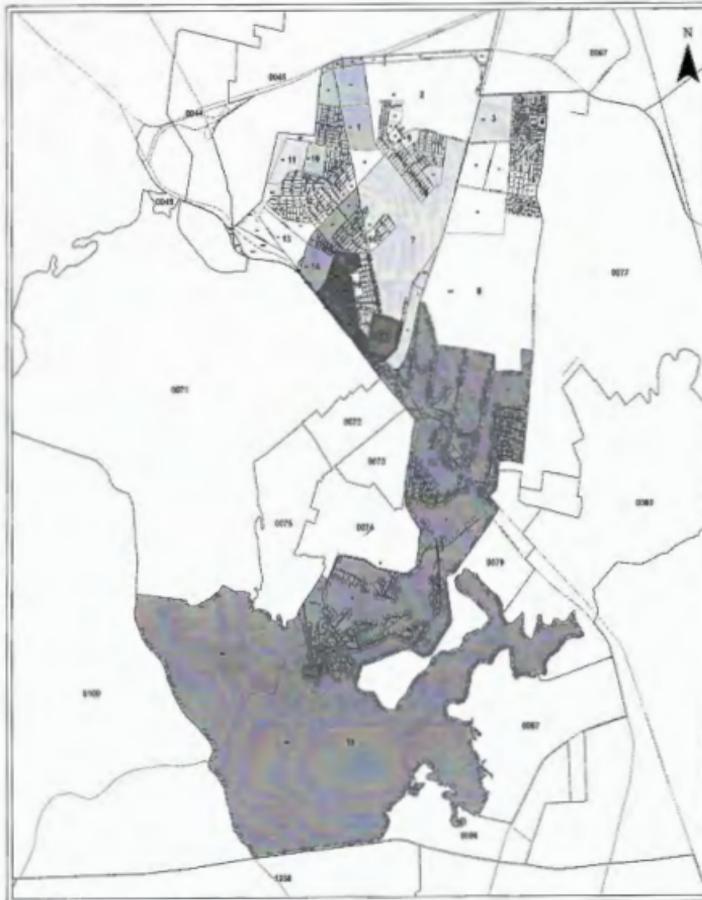
ELABORACIÓN DEL PLAN  
 PROYECTO Y DISEÑO  
 2000

PROYECTO Y DISEÑO  
 2000

PROYECTO Y DISEÑO  
 2000



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
PROCESO DE ELECTORADOS  
2011

IDENTIFICACION

PROYECTO: 0001-0001  
FECHA DE EMISION: 01/01/2011  
FECHA DE ACTUALIZACION: 01/01/2011  
FECHA DE IMPRESION: 01/01/2011

0001-0001

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	MATERIAL IMPRESOR				
02	...				
03	...				
04	...				
05	...				
06	...				
07	...				
08	...				
09	...				
10	...				
11	...				
12	...				
13	...				
14	...				
15	...				
16	...				
17	...				
18	...				
19	...				
20	...				
21	...				
22	...				
23	...				
24	...				
25	...				
26	...				
27	...				
28	...				
29	...				
30	...				
31	...				
32	...				
33	...				
34	...				
35	...				
36	...				
37	...				
38	...				
39	...				
40	...				
41	...				
42	...				
43	...				
44	...				
45	...				
46	...				
47	...				
48	...				
49	...				
50	...				
51	...				
52	...				
53	...				
54	...				
55	...				
56	...				
57	...				
58	...				
59	...				
60	...				
61	...				
62	...				
63	...				
64	...				
65	...				
66	...				
67	...				
68	...				
69	...				
70	...				
71	...				
72	...				
73	...				
74	...				
75	...				
76	...				
77	...				
78	...				
79	...				
80	...				
81	...				
82	...				
83	...				
84	...				
85	...				
86	...				
87	...				
88	...				
89	...				
90	...				
91	...				
92	...				
93	...				
94	...				
95	...				
96	...				
97	...				
98	...				
99	...				
100	...				



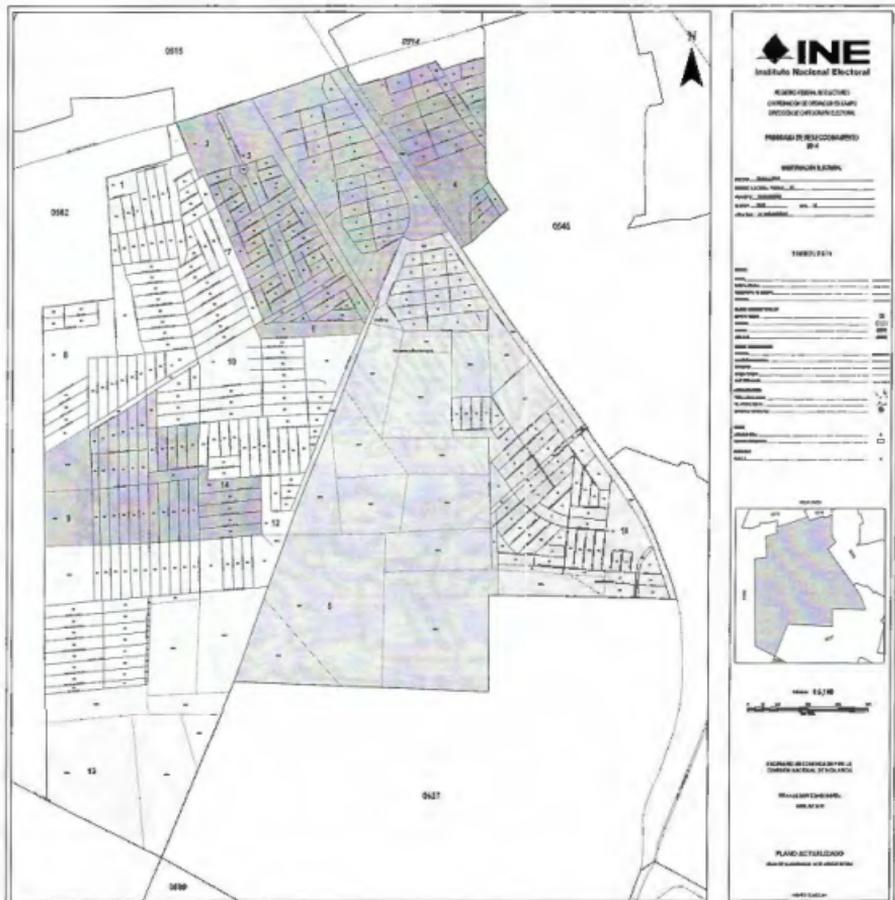
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CONSEJO GENERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA  
0001-0001

PROYECTO 0001-0001  
FECHA DE EMISION 01/01/2011



**Instituto Nacional Electoral**  
**CONSEJO GENERAL**



MEMORIA INICIAL  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
PREPARADO POR SISTEMATIZADOR

FECHA: \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
 ESTADO: \_\_\_\_\_  
 ALCALDE: \_\_\_\_\_

**INDICADORES**

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
TOTAL VOTOS		
VOTOS VÁLIDOS		
VOTOS INVÁLIDOS		
VOTOS NULOS		
VOTOS BLANCOS		
VOTOS EN BLANCO		
VOTOS EN NEGRITA		
VOTOS EN PUNTO		
VOTOS EN CÍRCULO		
VOTOS EN CUADRO		
VOTOS EN OTRAS FORMAS		



PREPARADO POR SISTEMATIZADOR  
 LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

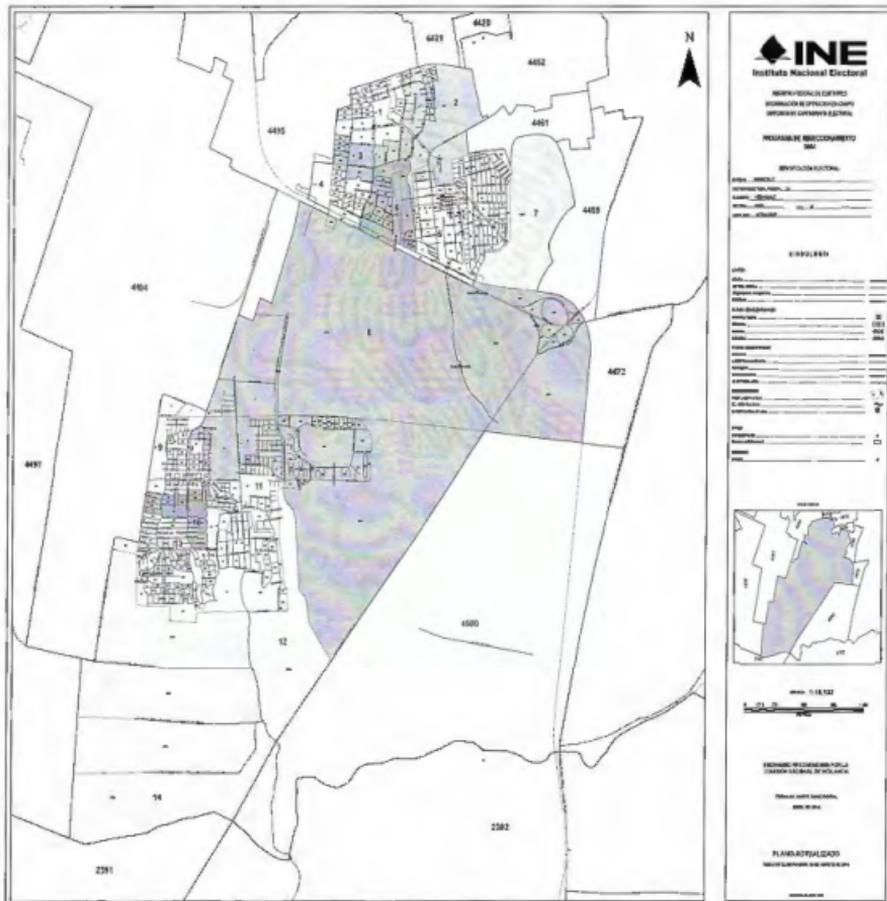
PLANIFICACIÓN  
 UNIDAD NACIONAL





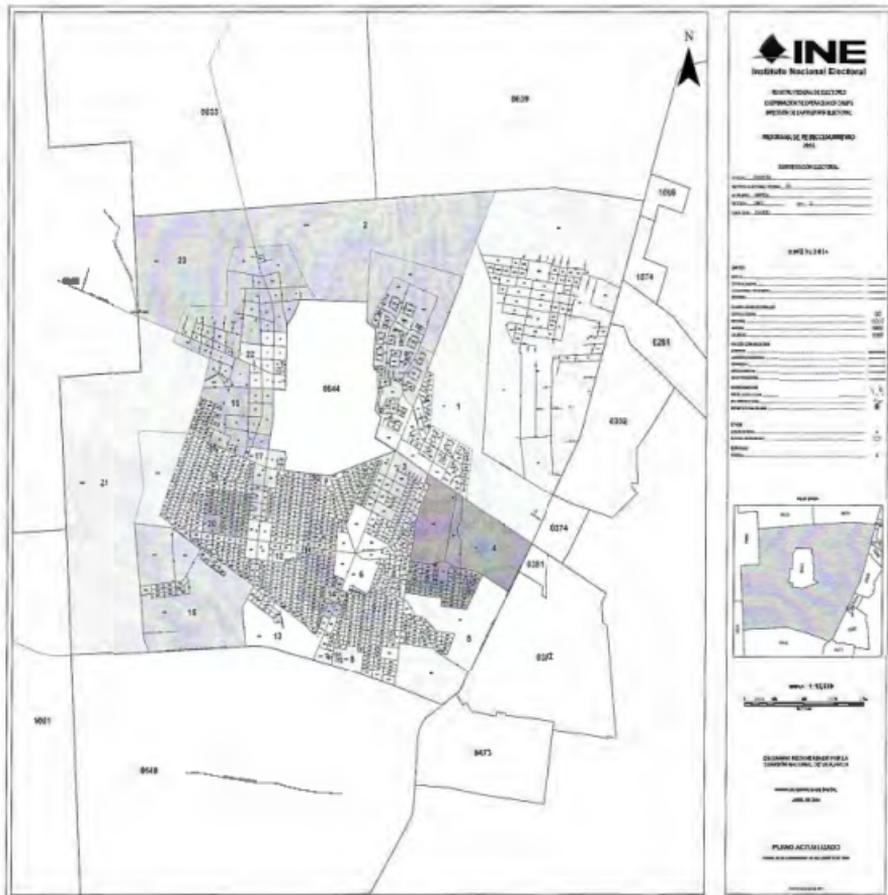


Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL

PROCESO ELECTORAL  
MUNICIPALIDAD DE...  
CANTON DE...  
MUNICIPIO DE...

MAPA No. 381-A

PROYECTO:	
FECHA DE ELABORACIÓN:	
ELABORADO POR:	
REVISADO POR:	
APROBADO POR:	
FECHA DE APROBACIÓN:	
OTROS DATOS:	
ESCALA:	
PROYECTO:	
FECHA DE ELABORACIÓN:	
ELABORADO POR:	
REVISADO POR:	
APROBADO POR:	
FECHA DE APROBACIÓN:	
OTROS DATOS:	
ESCALA:	



ESCALA: 1:50,000



SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL

PLANO ACTUALIZADO  
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:...



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL



COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DE CAMPO  
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SECCIONAL 2014  
CONCENTRADO NACIONAL DE FUSIÓN DE SECCIONES

ANEXOS

ESTADO	MUNICIPIO		SECCION ORIGIN				SECCION DESTINO				
	CUE	NOMBRE	CUE	NOMBRE	LISTA NOMINALE		CUE	LISTA NOMINALE 20/05/2014			
					20/01/2014	20/06/2014			ANTES	DESPUES	
07	CHIAPAS	02	080	BANACHULA	1304	28	22	2047	1521	526	
07	CHIAPAS	02	090	BANACHULA	1401	26	26	1337	2482	2477	
08	CHIHUAHUA	01	001	ASCENSION	8272	44	46	1079	880	700	
08	CHIHUAHUA	05	052	GUADALUPE	2406	42	40	2435	126	95	
08	CHIHUAHUA	05	053	GUADALUPE	2407	46	46	2800	467	535	
09	DISTRITO FEDERAL	10	016	MIGUEL HIDALGO	4090	25	25	4000	54	33	
09	DISTRITO FEDERAL	10	018	MIGUEL HIDALGO	4091	40	30	4000	54	301	
09	DISTRITO FEDERAL	11	017	VINUSTIANO GARRAZA	5201	29	24	1484	567	521	
13	GUERRERO	01	005	GUAYMAS	5945	33	46	1649	72	520	
13	GUERRERO	01	009	GUAYMAS	6280	46	47	1662	72	119	
13	GUERRERO	01	027	SAN EMILIO	1115	46	51	1112	712	273	
13	GUERRERO	01	028	SAN EMILIO	1116	46	42	1117	287	329	
13	GUERRERO	01	029	TAMACULLI	1153	46	41	1324	69	110	
14	GUERRERO	02	013	EL CERO	1829	43	36	1824	126	152	
14	GUAYMAS	07	063	SAN LUIS DE LA PAZ	2552	46	52	2363	312	362	
14	GUAYMAS	07	067	COLORES	6942	46	47	6263	1666	1716	
16	GUERRERO	07	027	CATZACALPA DE PEÑON	1275	46	46	1261	966	1314	
17	GUERRERO	01	065	EL CERRILLO	2539	46	46	2534	1572	1117	
18	GUERRERO	01	074	FRAYGARD	2742	46	46	2741	1308	1301	
18	GUERRERO	02	040	REYALTA	1619	47	46	1622	56	135	
18	GUERRERO	06	030	EDUARDO MERI	1321	47	46	1326	303	361	
18	GUERRERO	06	071	XOCHIHUELTAN	2077	46	36	2076	1522	1576	
18	GUERRERO	06	071	XOCHIHUELTAN	2078	21	16	1029	1912	1627	
19	HALISCO	01	014	ZIMAPAN	1603	46	46	1607	124	170	
14	HALISCO	01	027	SAN MARCO DE	2173	46	53	2167	1496	1216	
16	HALISCO	03	116	VALDERRAMA DE BOCALIZALVALLO	2872	42	41	2873	311	360	
16	MÉJICO	17	014	EL ATRECE DE MORELOS	1729	31	31	1727	363	364	
16	MÉJICO	22	068	NAUCALPAN DE JUÁREZ	2791	28	21	2713	351	365	
16	MÉJICO	22	068	NAUCALPAN DE JUÁREZ	2792	46	46	2793	341	369	
16	MÉJICO	22	068	NAUCALPAN DE JUÁREZ	2793	7	6	2713	351	347	
16	MÉJICO	36	022	LIMANOS	5501	29	36	5490	89	124	
16	MICHÓACÁN	01	007	TUMBUCATÍO	2070	46	46	2064	662	666	
16	MICHÓACÁN	01	067	TUMBUCATÍO	2071	46	46	2067	527	571	
16	MICHÓACÁN	06	054	MOLINO	6264	46	46	6265	367	310	
16	MICHÓACÁN	02	049	COALCOMAN DE MADRUGUEZ PALARES	6390	41	30	6395	530	588	
21	BUNIAQUERO	01	003	SOLIMARÍAS	6212	47	50	6224	1204	1204	
21	SAN LUIS POTOSÍ	02	063	SANTA MARÍA DEL RIO	1269	46	51	1261	679	608	
21	TRIALGA	01	003	BADRAGUATÍO	1822	46	46	1826	261	294	
21	TRIALGA	01	073	MOCORITO	3333	37	36	3322	165	164	
21	TRIALGA	16	008	ELUTA	5246	46	46	6657	329	362	
21	TRIALGA	16	016	SAN EMERAN	3279	29	29	3206	129	136	
21	TRIALGA	07	006	CULIACÁN	1832	43	38	1803	252	281	
21	TOLUCA	02	046	INTERRALDO	6286	21	21	6287	246	277	
21	MERQUICÁN	16	014	GUAYULAN DEL SURESTE	1781	46	46	1782	620	673	
02	ZACATECAS	01	016	FRONTERO	6242	46	46	6239	646	694	
02	ZACATECAS	02	011	TENISMO GARCÍA DE LA CADENA	6385	37	30	6376	213	311	
02	ZACATECAS	02	020	JUREZ	6702	46	46	6682	111	167	
02	ZACATECAS	02	028	MEDIANILLA DEL ORO	6882	46	46	6877	674	663	
02	ZACATECAS	02	031	MONTES ESCOBEDO	6944	46	51	6929	64	522	
02	ZACATECAS	02	051	VILLA DE COS	9661	46	46	9533	90	214	
<b>TOTAL</b>					<b>50</b>	<b>2,057</b>	<b>2,097</b>				